



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA N° 23-2022 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día seis de mayo de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente, que por cumplimiento de Misión Oficial se encuentra fuera del país, pero comparece a través de videollamada por medio de la plataforma Skype; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06MAY022.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo, se deja constancia que el Sr. Vicepresidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

II. LECTURA DE ACTA N° 22-2022

Se dio lectura al Acta N° 22-2022 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 23-2022, se deja constancia que el Sr. Vicepresidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 30ABR022, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, periodo del 16 al 30 de abril del 2022, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,359.97
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,879.78
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 18,092.62
Total de Compras Comerciales		us\$ \$ 47,332.37
PROVEEDORES FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO PLANILLA EMPLEADOS FONDO COSAM	\$ 11,178.18
Total de Proveedores Fondo COSAM		us\$ \$ 11,178.18
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 73,720.28

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature

Handwritten initials and signature



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	10,757.51
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	67,855.67
Total de Proveedores Fondo CEFAFA		us\$	\$ 152,333.46
PROVEEDORES FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO PLANILLA EMPLEADOS PROG. REHABILITACION	\$	16,467.23
Total de Proveedores Fondo PROGRAMA DE REHABILITACION		us\$	\$ 16,467.23
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO ISSS	\$	10,209.04
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA	\$	73,720.28
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO IMPUESTO RETENIDO RENTA MAR022	\$	10,757.51
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO IVA MAR022	\$	67,855.67
Total de Gastos de Operación		us\$	\$ 162,542.50
TOTAL DE PAGOS GENERALES		us\$	\$ 389,853.74

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 30 de abril del 2022. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4									
<p>1.- Oficio N° 287 UCP/COSAM de fecha 24FEB022, en los cuales solicita autorización para el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS DE MULETAS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, por un monto estimado de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,530.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la administradora de orden de compra, según detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">GRADO</th> <th style="text-align: center;">NOMBRE</th> <th style="text-align: center;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">ING.</td> <td></td> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN ELBIEN</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">LIC.</td> <td></td> <td style="text-align: center;">DIGITADOR</td> </tr> </tbody> </table>	GRADO	NOMBRE	CARGO	ING.		ESPECIALISTA EN ELBIEN	LIC.		DIGITADOR	<p>1.- Oficio N° 287 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso denominado ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS DE MULETAS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, por un monto estimado de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,530.00), bajo la modalidad de LIBRE GESTIÓN, conforme a lo establecido en el Art. 40 literal b) de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la administradora de orden de compra.</p>
GRADO	NOMBRE	CARGO								
ING.		ESPECIALISTA EN ELBIEN								
LIC.		DIGITADOR								

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2.- Oficio N° 548 UCP/COSAM de fecha 04MAY022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (2) UNIDADES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, por un monto estimado de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00), de la disponibilidad financiera restante del primer proceso denominado Licitación Pública N° 15 2021/EQ-MED-ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGÍA HMC/COSAM. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la administradora de orden de compra, según detalle:

2.- Oficio N° 548 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (2) UNIDADES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, de la disponibilidad financiera restante del primer proceso Licitación Pública N° 15 2021/EQ-MED-ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGÍA-HMC COSAM, tomando en consideración la disponibilidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NUEVE DÓLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 142,009.23.), bajo la modalidad de LIBRE GESTIÓN, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administradora de orden de compra.

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Myr. y Dr.		Oficial Representante de la Unidad
2	Técnico		Especialista en el Bien
3	Licda.		Digitadora
4	Técnico		Administrador de Contrato
5	Técnico		Tec. de Gerencia de Adquisiciones

V. RESULTADOS DE INFORME Y CARTA DE GERENCIA DE AUDITORIA DE GESTIÓN DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PRACTICADA POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

El Sr. Gerente General presentó al Consejo Directivo los resultados de informe y carta de Gerencia de Auditoría de Gestión del 01ENE019 al 31DIC020, con el objetivo de comprobar el grado de eficiencia, eficacia y economía con la que el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), gestionó los recursos asignados para el cumplimiento de metas, fines y objetivos institucionales, durante el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA

Como resultado de la auditoría se determinaron dos (2) hallazgos y asuntos menores reportados en Carta de gerencia, según detalle:

HALLAZGOS DE AUDITORÍA

1. INVERSION FINANCIERA PERMANENTE NO CUMPLE CONDICIÓN DE SEGURIDAD.
2. SALDO DE EDIFICACIONES SIN RESPALDOS EN CIFRAS DEL VALÚO

CARTA DE GERENCIA

1. CONCENTRACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS EN POCOS EMISORES.
2. FALTA DE COMPROBACIÓN DE SITUACIÓN ECONOMICA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN.
3. VERIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA NO SE REALIZÓ AL INICIO DEL PROCESO.
4. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON SOLVENCIAS NO VIGENTES.
5. QUEDAN FUE EMITIDO PREVIO A FECHA DE FACTURA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H2~



B. RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

Que el Consejo Directivo; instruya al Gerente General para con base en los Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales, emitido por el Ministerio de Hacienda según la Circular DGCG 01/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, conforme y proponga una Comisión, que tendrá como objetivo indagar y analizar la causas u orígenes de las diferencias identificadas entre las cifras de los registros administrativos con relación a los saldos contables de las Existencias tanto institucionales como comerciales, incluyendo los bienes depreciables; el resultado de esa indagación y análisis se comunicará al Consejo Directivo mediante un informe que contendrá al menos lo siguiente:

- a. Diferencias que resulten con responsabilidad para funcionarios y servidores públicos por las que recomendará proceder conforme a lo dispuesto en la norma sobre detrimento patrimonial en lo aplicable.
- b. Diferencias que resulten de errores contables, por las que solicitará se autorice realizar los ajustes contables pertinentes.
- c. Diferencia sin identificación de causa y origen, por las que documentará las indagaciones realizadas y propondrá al Consejo considere se autorice la realización de ajustes contables reconociendo un gasto o afectando las cuentas de patrimonio institucional, en ambos casos es preferible el visto bueno de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

C. RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA GERENCIA GENERAL

Conforme al examen practicado por la Corte de Cuentas de la República, esta Gerencia recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Darse por enterado de los resultados del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría de Gestión al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
2. Encomiende al Sr. Gerente General darle cumplimiento a la recomendación contenida en el Informe de Auditoría de Gestión al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
3. Encomienda al Sr. Gerente General, realizar las acciones correctivas en relación a los asuntos menores notificados en Carta de Gerencia, por parte de la Corte de Cuentas de la República, en Auditoría de Gestión practicada al CEFAFA, por el periodo del 01 de enero 2019 al 31 diciembre de 2020.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado de los resultados del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría de Gestión al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por el período del 01ENE019 al 31DIC020, practicada por la Corte de Cuentas de la República, y acuerda lo siguiente:

- a. Encomienda al Sr. Gerente General darle cumplimiento a la recomendación contenida en el Informe de Auditoría de Gestión al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Encomienda al Sr. Gerente General, realizar las acciones correctivas en relación a los asuntos menores notificados en Carta de Gerencia, por parte de la Corte de Cuentas de la República, en Auditoría de Gestión practicada al CEFAFA, por el periodo del 01 de enero 2019 al 31 diciembre de 2020.

c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VI. INFORME DE CONTRATACIONES DEL MES DE ABRIL 2022

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo el informe de contrataciones correspondiente al mes de abril 2022, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. CONSIDERACIONES

Dar seguimiento al personal contratado y determinar los factores del personal que finaliza su relación laboral es importante para el departamento ya que se establece un parámetro para efectuar un proceso de mejora continua de capacitaciones y motivación en la institución.

B. DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE ABRIL 2022 POR GERENCIA GENERAL

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	INICIO
	Técnico de Control de Calidad	\$ 900.00	1/4/2022
	Técnico de Aseguramiento de la Calidad	\$ 900.00	1/4/2022
	Medico	\$ 1,000.00	1/4/2022
	Motorista de Ventas Corporativas	\$ 490.00	4/4/2022
	Jefe Regente Ilopango	\$ 825.00	20/4/2022
	Dependiente de Farmacia Matriz	\$ 375.00	25/4/2022
	Dependiente de San Vicente	\$ 375.00	25/4/2022
	Dependiente de Farmacia Matriz	\$ 375.00	25/4/2022
	Medico Fisiatra (Rehabilitación)	\$ 960.00	19/4/2022

Con fundamento en Acta N° 01, acuerdo N° 12 de fecha 07 de enero 2022, en donde Consejo Directivo autorizó la delegación al Gerente General para la selección de personal a contratar de las propuestas realizadas por la Gerencia Administrativa, con excepción de Gerencias de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoría Interna, hasta finalización del ejercicio fiscal 2022

C. DETALLE DE PERSONAL QUE SUPERÓ EL PERIODO DE PRUEBA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H2



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nombre	Plaza	Fecha de Finalización del periodo de prueba
	Técnico de Suministros Institucionales	9/4/2022
	Analista de Compras Comerciales	9/4/2022
	Técnico Protesista (Rehabilitación)	9/4/2022
	Técnico de Auditoría	1/4/2022
	Jefe de Adquisiciones CEFAFA	1/4/2022

D. DETALLE DE PERSONAL QUE DECIDIÓ NO CONTINUAR CON SU RELACIÓN LABORAL CON EL CEFAFA EN MARZO 2022

NOMBRE	PUESTO	FINALIZÓ	MOTIVO
	Dependiente de Farmacia	10/4/2022	Motivos Personales
	Dependiente de Farmacia	20/4/2022	Motivos Personales
	Técnico de Adquisiciones apoyo a COSAM	30/4/2022	Crecimiento Profesional
	Dependiente de Farmacia	25/4/2022	Crecimiento Salarial

E. CONCLUSIÓN

El Gerente General fue autorizado por el Honorable Consejo Directivo para realizar las contrataciones de personal exceptuando las Gerencias de Área, jefaturas administrativas y auditoria interna, de esta manera se informa a Consejo Directivo para su conocimiento las plazas contratadas y el personal que concluyó satisfactoriamente el periodo de prueba.

F. RECOMENDACIONES

Por tanto, se solicita dar por enterado al Consejo Directivo a fin que:

1. Se ratifique las contrataciones realizadas en el mes de abril 2022 por el Señor Gerente General.
2. Conozca del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
3. Conozca del personal que por su voluntad decidió no continuar con la relación laboral con esta Institución.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de contrataciones correspondiente al mes de abril 2022 y acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



SW? CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
WW

- a. Da por ratificadas las contrataciones realizadas en el mes de abril 2022, por el Sr. Gerente General.
- b. Se da por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
- c. Se da por enterado del personal que por su voluntad decidió no continuar con la relación laboral con esta Institución.
- d. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VII. PRIMER INFORME PARA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el primer informe para depuración de saldos contables, conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

- Acta N° 19 del 05ABR2022, Acuerdo N° 8, conformación del Comité de Depuración de Saldos Contables.
- Contrato N° 159-LG CEFAFA N° 101/2021 denominado "CONTRATACION DE DESPACHO CONTABLE PARA SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y LIQUIDACION DE CUENTAS CONTABLES".
- Acta No. 08 del 08FEB02022, Acuerdo N° 6, Autorización la creación del Fondo de Reserva 2022, para cubrir obligaciones contorceros.

B. ANTECEDENTES

1. En fecha 05ABR2022 fue autorizada la conformación del Comité de Depuración de Saldos Contables, según Acuerdo No. 08 del Acta No. 19 de fecha 05ABR2022, la cual sustituye a la Comisión de Saneamiento de Cuentas Contables que se traía hasta el mes de marzo 2022 y dará continuidad al proceso de depuración de cuentas contables.

2. Con fecha 09ABR2022 el despacho contable AUDITORIA INTEGRAL Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., contratado para realizar los trabajos de revisión y duración, presentó ante el Consejo Directivo, el segundo informe de avances de depuración de saldos, precisando en la revisión de las cuentas de Anticipo a Proveedores y Existencias por Liquidar, con los saldos en revisión siguientes:

Código Contable	Nombre de la Cuenta de Activa	Rubra al que pertenece	Saldo alíde julio de 2021
21209001	Anticipo a Proveedores	Anticipo de Fondos	S 4,267.58
23198001	Existencias por liquidar (Avance)	Existencias nstilucionales	1 193,895.93
TOTAL !			\$ 198,163.51

C. DEPURACIÓN DE SALDOS

1. Cuenta 21209001 Anticipo a Proveedores, por \$4,267.58

Recomendación del Despacho Contable Auditoria Integral y Consultoría S.A. de C.V.

Se recomienda a La Administración Liquidar el saldo del 17/07/2005 por \$36.84 a La cuenta de gasto 83955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores por registro contable indebido.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H3
[Handwritten signatures and initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Se recomienda al Administrador de contrato que solicite por medio de La Gerencia General a La Gerencia Administrativa Las liquidaciones de Las cuponeras #01452, #0846, #01067 y que justifiquen y documenten Las diferencias, y así estas se liquiden contra la cuenta de gastos 83955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores.

Acciones realizadas por el Comité

De acuerdo a la recomendación planteada, se procedió a solicitar a la Gerencia Administrativas, la documentación de las cuponeras No. 01452, No. 0846, y No. 01067 de lo cual confirman que, a la fecha, no se posee la documentación correspondiente que justifique las diferencias.

Con respecto a las cuponeras No. 00008, y No. 7275 ya se encuentran liquidadas a través del consumo mensual, quedando un saldo neto a liquidar de \$422.58 y que por tratarse diferencias que no han podido ser documentadas, es procedente aplicar la recomendación del Despacho Contable para su liquidación.

2. Cuenta 23198001 Existencias por Liquidar, por \$140,176.27

Recomendación del Despacho Contable Auditoria Integral y Consultoría S.A. de C.V.

Recomendamos a la administración que realice gestiones de conciliación con los proveedores y que se agote por medio de la vía administrativa la recuperación de dichos montos, adicionalmente recomendamos evaluar el costo beneficio de hacerlo, ya que legalmente han prescrito. Dependiendo de Los resultados de La conciliación recomendamos trasladar a La cuenta de gasto 83955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores Los saldos no recuperables.

Acciones realizadas por el Comité

De acuerdo a la recomendación planteada, se remitieron notas a cada uno de los proveedores con saldos de existencias por liquidar según el informe del Despacho Contable.

Estatus	Proveedor	Saldo
Activo	Droguería Y Laboratorios Vides. SA De CV.	\$ 82,716.501
Activo	Mentar SA De C.V.	\$ 22,612181
Activo	Laboratorios Vijoša, SA. De C.V.	\$ 18,349,061
Activo	Laboratorios Fardel	\$ 8,306.08
Sin relación comercial	Laboratorios Arsal S.A. De C.V.	\$ 8,192451
Total		\$140,176.271

Mediante las cuales se solicitó la confirmación de los saldos, contestando a ello únicamente los proveedores: Arsal S.A. de C.V. y proveedor Droguería y Laboratorios Vides, los cuales informan que, por la antigüedad, no cuenta con datos sobre saldos adeudados al CEFAFA.

Debido a la falta de respuesta de los otros proveedores, y por tratarse de saldos ya prescritos que en su mayoría provienen de ejercicios anteriores, es procedente aplicar la recomendación emitida por el Despacho Contable y realizar la liquidación de los saldos.

Importante mencionar que, por tratarse de un monto considerable a depurar, la liquidación puede ser cubierta por la cuanta de Reserva para Obligaciones con Terceros creada para depuración de saldos en le presenta año 2022 por \$300,000.00 según consta en acuerdo No. 6 del Acta de CD. No. 08 del 08FEB2022

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. CONCLUSIONES

1. Se realizaron las gestiones recomendadas por el Despacho Contable Auditoria Integral y Consultoría S.A. de C.V, consistentes en realizar las consultas a la Gerencia Administrativa sobre saldos de anticipos de fondos por consumo de combustible pendientes de liquidar a la fecha, así mismo, se realizaron las confirmaciones con los proveedores, sobre saldos de devoluciones de productos pendientes de liquidar.
2. Por parte de la Gerencia Administrativa, no se tiene la documentación que sustenta las diferencias entre el valor del anticipo otorgado por compra de cuponeras de combustible, versus el consumo registrado del mismo.
3. De los proveedores a los cuales se les envió nota de confirmación, únicamente se recibió contestación del proveedor Aرسال S.A. de C.V. y Droguería y Laboratorios Vides, los cuales informan no tener saldos adeudados de años anteriores al CEFAFA.
4. Por tratarse de saldos de ejercicios anteriores ya prescritos, es procedente aplicar la recomendación del Despacho Contable en la liquidación de los saldos.
5. A la fecha se tiene disponible un monto de reserva por \$300,000.00 para la depuración de saldos

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Analizado y agotadas las gestiones presentadas en el segundo informe de depuración de saldos de la Empresa Auditoria Integral y Consultoría, S.A. de C.V., el Comité de Depuración de Saldos recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar la liquidación de los saldos según el segundo informe presentado por la firma Auditoria Integral y Consultoría, S.A. de C.V., de acuerdo a lo siguiente:

CUENTA	MONTOS A LIQUIDAR	PROPUESTA DE LIQUIDACION
21209001 Anticipo a Proveedores	\$422.58	Por tratarse de un monto menor, se recomienda liquidar el saldo contra la cuenta de gasto 83955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores.
23198001 Existencias por Liquidar	\$140,176.27	Por tratarse de un monto mayor, se recomienda liquidar el saldo contra la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros 81209001, considerando que dicha cuenta tiene reservado un monto de \$300,000.00 para aplicar depuraciones de saldos.
Total sujeto a Liquidar	\$140,598.85	

2. Que se autorice al contador institucional a realizar los registros contables correspondientes, y al Gerente Financiero a verificar y validar dichas operaciones, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los Lincamientos de la Circular DGCG 001/2022 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a recomendación del Comité de Depuración de Saldos, posterior a analizar y agotar las gestiones presentadas en el segundo informe de depuración de saldos de la Empresa Auditoria Integral y Consultoría, S.A. de C.V., acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

F



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizada la liquidación de los saldos según el segundo informe presentado por la firma Auditoria Integral y Consultoría, S.A. de C.V., de acuerdo al detalle siguiente:

CUENTA	MONTOS A LIQUIDAR	PROPUESTA DE LIQUIDACION
21209001 Anticipo a Proveedores	\$422.58	Por tratarse de un monto menor, se recomienda liquidar el saldo contra la cuenta de gasto 83955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores.
23198001 Existencias por Liquidar	\$140,176.27	Por tratarse de un monto mayor, se recomienda liquidar el saldo contra la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros 81209001, considerando que dicha cuenta tiene reservado un monto de \$300,000.00 para aplicar depuraciones de saldos.
Total sujeto a Liquidar	\$140,598.85	

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, instruya al Contador institucional a realizar los registros contables correspondientes con la documentación que demuestre las gestiones agotadas, para posteriormente verifique y valide dichas operaciones, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los Lineamientos de la Circular DGCG 001/2022 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de fecha 22 de marzo de 2022.

c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VII. PROPUESTA DE UNA NUEVA INVERSIÓN EN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, FONDO REHABILITACIÓN

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de una nueva inversión en certificado de depósito a plazo, Fondo Rehabilitación, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2021 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 3.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 5.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 6.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 7.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: a.- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 9. c.- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

Art. 9. g.- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 10.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el CEFAFA podrá colocar hasta un máximo del 20% en instituciones financieras privadas respecto a la suma de sus depósitos e inversiones totales; y en el Banco Hipotecario de El Salvador o Banco de Fomento Agropecuario no habrá restricción o porcentaje limitado para ello, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

B. ANTECEDENTE

1. En Oficio No. 596 de fecha 01MAR022, el Sr. Director Financiero del Ministerio de la Defensa Nacional, remitió lo siguiente:

2. Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional No. 0192 de fecha 17ENE022, en el cual se acuerda transferir US\$ 2,000,000.00 al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), para el Programa de Rehabilitación Profesional para Miembros de la Fuerza Armada (D.L. No. 791).

3. En los meses de enero al mes de abril 2022, el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Ministerio de Hacienda, a transferido a la cuenta corriente de Rehabilitación la cantidad de US\$666,664.00, según el siguiente detalle:

Fecha de transferencia	Cantidad US\$	Mes abonado
18FEB022	166,666.67	ENERO
04MAR022	166,665.33	FEBRERO
22ABR022	166,666.00	MARZO
29ABR022	166,666.00	ABRIL
TOTAL	666,664.00	

C. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

La propuesta se enfoca en una nueva inversión en certificado de depósito a plazo por el monto de US\$ 600,000.00 del Fondo de Rehabilitación a 180 días.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

por la ley. Si por

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO 7 EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCOVI	\$2,550,000.00	4 Certificados	14.62%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	\$2,265,000.00	2 Certificado	12.99%
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$1,366,666.00	2 Certificados	7.84%
BANCO DAVIVIENDA	\$500,000.00	1 Certificados	2.87%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,504,333.00	8 Certificado	43.04%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$2,100,000.00	2 Certificado	12.04%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,150,000.00	4 Certificado	6.60%
TOTAL EN BANCOS	\$17,435,999.00		100.00%

Al 06MAY022, se tiene en inversiones financieras un total de US\$17,435,999.00, representando el 100% de la inversión.

E. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A JUN020.

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes de JUNIO 2021.

F. COTIZACIONES

La propuesta se enfoca en la apertura de una nueva inversión en certificado de depósito a plazo por US\$ 600,000.00 del Fondo de Rehabilitación, a un plazo de 180 días.

COTIZACIÓN PARA UNA NUEVA INVERSIÓN EN CERTIFICADO EN DEPÓSITO A PLAZO POR UN MONTODE US\$600,000.00 A UN PLAZO DE 180 DÍAS -PROGRAMA DE REHABILITACIÓN							
Institución Bancada	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 600,000.00	Rendimiento	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	6.60%	9.70%	5.15%	\$ 15,238.36		presentó carta escapeada
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	EAA-	7.64%	10.90%	5.15%	\$ 15,238.36	\$ -	presentó carta «seansea
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	43.04%	44.93%	4.80%	\$ 14,202.74	\$ 1,035.62	Presentó carta escamada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.96%	15.88%	5.50%	\$ 16,273.97	\$ 1,036.62	Pies enlosarla escarfe ada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	12.04%	14.97%	5.50%	\$ 16,273.97	\$ 1,035.62	Piasenó carta escamada
BANCOVI	EA-	14.82%	17.47%	5.25%	\$ 15,534.25	\$ 295.89	Presentó carta original
BANCO DA VIVIENDA	EAAA	2.87%	6.10%	4.65%	\$ 13,758.90	\$ 1,479.45	Presentó carta ese aneada
BANCO CUSCATLAN	EAA+	0.00%	3.33%	4.00%	\$ 11,835.62	\$ 3,402.74	Prasenó correo
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	3.33%	3.65%	\$ 10,800.00	\$ 4,438.36	presentó correo

Nota: Se invitó al BFA a cotizar; sin embargo, a la hora de preparar esta presentación no se había recibido propuesta de esa institución financiera.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



G. CONCLUSIÓN

Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone una nueva inversión en Certificado de Depósito a Plazo del Fondo de Rehabilitación, por la cantidad de US\$600,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.15%, con Banco Industrial a una tasa de 5.15%, Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%, con Banco Azul, S.A. a una tasa de 5.50% o con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50%

Banco de América Central - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, SA	BANCO DAVMENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,366,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$750,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$1,165,000.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$2,205,000.00	\$1,366,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$1,750,000.00	\$18,035,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.14%	12.56%	7.58%	2.77%	41.61%	11.64%	9.70%	100.00%

Banco Industrial, S.A. - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVMENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,366,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$750,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,165,000.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$2,265,000.00	\$1,966,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$1,150,000.00	\$18,035,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.14%	12.56%	10.90%	2.77%	41.61%	11.64%	6.38%	100.00%

Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S A	BANCO INDUSTRIAS A	BANCO DAVMENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,366,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$750,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,165,000.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$2,265,000.00	\$1,366,666.00	\$500,000.00	\$8,104,333.00	\$2,100,000.00	\$1,150,000.00	\$18,035,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.14%	12.56%	7.58%	2.77%	44.93%	11.64%	6.38%	100.00%

Banco Azul El Salvador, S.A. - calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVMENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,366,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$750,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$1,165,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,165,000.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$2,865,000.00	\$1,366,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$1,150,000.00	\$18,035,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.14%	15.88%	7.58%	2.77%	41.61%	11.64%	6.38%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

47-
[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Multi Inversiones Mi Banco - calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,366,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$750,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$1,165,000.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$2,265,000.00	\$1,366,666.00	\$500,000.00	\$7,604,333.00	\$2,700,000.00	\$1,150,000.00	\$18,036,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.14%	12.66%	7.58%	2.77%	41.61%	14.97%	6.38%	100.00%

H. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

Invertir en un nuevo Certificado de Depósito a Plazo del Fondo de Rehabilitación, a 180 días, por la cantidad de US\$600.000.00, pudiendo ser con Banco de América Central a una tasa de 5.15%, con Banco Industrial a una tasa de 5.15%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%, con Banco Azul, S.A. a una tasa de 5.50% o con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50%.

PROPUESTA DE NUEVA INVERSIÓN

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA/ó ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION.
1	EAAA	6.60%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$600,000.00	180	5.15%	\$15,238.36	\$2,539.73	09-11MAY022	07NOV022	9.70%
2	EM-	7.84%	BANCO INDUSTRIAL	\$600,000.00	180	5.15%	\$15,238.36	\$2,539.73			10.90%
3	EAA-	43.04%	BANCO HIPOTECARIO	\$600,000.00	180	4.80%	\$14,202.74	\$2,367.12			44.93%
4	EA-	12.99%	BANCO AZUL, S.A	\$600,000.00	180	5.50%	\$16,273.97	\$2,712.33			15.88%
5	EA-	12.04%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$600,000.00	180	5.50%	\$16,273.97	\$2,712.33			14.97%

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la inversión de un nuevo Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 600.000.00, del Fondo de Rehabilitación, con Banco de América Central a 180 días y una tasa de 5.15%

b. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

IX. PROPUESTA DE BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022/EQ-MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL COSAM AÑO 2022.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022/EQ-MED/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL COSAM AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. Disponibilidad Presupuestaria

DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 273,112.80) con IVA incluido de los fondos según detalle siguiente:

SUMINISTRO REQUERIDO	FONDO	MONTO
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ASPIRADOR ULTRASÓNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022.	FONDO DE UTILIDADES AÑO 2022	\$ 219,112.80
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (1) CENTRÍFUGA DE MESA PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022.		
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE (5) REFRIGERADORAS PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HMC AÑO 2022.		
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS DE MOTOR ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA AÑO 2022.	FONDO COSAM	\$ 54,000.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO		\$ 273,112.80

B. Objeto de la Base de Licitación Pública

EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominarán CEFAFA y GACI, respectivamente, promueve la presente LP N° 07/2022/EQ-MED/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL COSAM AÑO 2022, según detalle y especificaciones de la Base de Licitación que se establecen en el presente documento, la adquisición de Equipo Médico brindara un mejor servicio a los pacientes derechohabientes y beneficiarios; obteniendo resultados más precisos en el menor tiempo posible en las diferentes Especialidades como son Neurocirugía, en la cual es necesario el equipo de Aspirador Ultrasónico, el cual es necesario para poder brindar un mejor servicio al Departamento de Neurocirugía y otras especialidades que lo requieran, para la realización de procedimientos quirúrgicos de resección de tumores, la adquisición de una centrifuga de mesa es necesaria para equipar el área de pruebas especiales del Departamento de Laboratorio Clínico; debido a que esta área en la actualidad no cuenta con el equipo necesario para el procedimiento de muestras que se reciben a diario del personal derechohabiente y beneficiarios; por normativas de bioseguridad, no se puede utilizar equipo de otra área, para evitar la contaminación cruzada, lo que hace sumamente necesaria su adquisición en calidad de urgencia, el suministro de dos sistemas de motor eléctrico para el servicio de ortopedia, es necesario ya que con el que se contaba se encuentra fuera de servicio por daños irreparables debido al uso y al no contar con dicho equipo se suspenden los procedimientos, afectando la salud de los derechohabientes y beneficiarios y la adquisición de cinco refrigeradoras se requieren de urgencia en el Departamento de Laboratorio Clínico, para darle la cadena de frío y almacenamiento a los reactivos y muestras, evitando así el daño en los mismos y atrasos en los diagnósticos y tratamientos, ya que con los equipos que se cuentan actualmente el Departamento presentan fallas debido a que son de tecnología obsoleta, adquiridos en el año 1991 y son de uso doméstico, afectando la calidad de los reactivos y dañando muestras, por lo tanto es necesaria la adquisición en carácter de urgencia para evitar los inconvenientes mencionados.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature]
47

Si por
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



C. Contenido de BASE DE LICITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022/EQ-MED/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL COSAM AÑO 2022.

D. Detalle del Equipo Médico solicitado

ÍTEM	10.1 DETALLE		
	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO
1	01	UNIDAD	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) ASPIRADOR ULTRASÓNICO.
2	01	UNIDAD	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) CENTRIFUGA DE MESA
3	02	UNIDAD	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (02) SISTEMAS DE MOTOR ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA.
4	05	UNIDAD	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CINCO (05) REFRIGERADORAS

E. Proceso de evaluación del Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo médico para el COSAM año 2022.

N°	EVALUACIÓN	ASIGNADO	PUNTOS
1	Legal	-	CUMPLE O NO CUMPLE
2	Financiera	4	Puntos
3	Técnica General	10	Puntos
4	Técnica Especifica	70	Puntos
5	Económica	16	Puntos
TOTAL		100	

F. Conclusión

La presente Base de Licitación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022/EQ-MED/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL COSAM AÑO 2022, es necesaria para iniciar el proceso de contratación y brindar un mejor servicio a los pacientes derechohabientes y beneficiarios; implementando nuevas técnicas con tecnología de punta; así mismo, dotar de más equipos para las unidades médicas para satisfacer la demanda actual ya que por su uso con el paso del tiempo dichos equipos se encuentran desfasados por ser obsoletos.

G. Recomendación

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, la aprobación de la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022/EQ-MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL COSAM AÑO 2022.

H. Cronograma

- Descarga de Base de Licitación: **12MAY022 AL 16MAY022**
- Visita de Campo: **12 al17MAY022**
- Consultas Y/O Aclaraciones: Consultas **18MAY022** y Respuestas **24MAY022 y 25MAY022**
- Recepción de Ofertas: **02JUN022**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022/EQ-MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL COSAM AÑO 2022.

Cronograma

- Descarga de Base de Licitación: **12MAY022 AL 16MAY022**
- Visita de Campo: **12 al 17MAY022**
- Consultas Y/O Aclaraciones: Consultas **18MAY022** y Respuestas **24MAY022 y 25MAY022**
- Recepción de Ofertas: **02JUN022**

b. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

X. RESOLUCION FINAL DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V.)

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la resolución final del recurso de revisión interpuesto por MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V.), en contra de la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA MARCHA DE UNA (1) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HMC, conformada según detalle:

A. LEÍDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO

1. Que el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA autorizó en fecha nueve de abril del año dos mil veintidós, la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, dictó acto administrativo para el precitado proceso, en el cual acordó recomendar la adjudicación del ÍTEM 1 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, según detalle siguiente:

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	CANTIDAD RECOMENDADA	OFERENTE	PRODUCTO O BIEN OFERTADO MARCA/ PAÍS	PRECIO TOTAL
1	1	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	1	SUPLIMED, S.A DE C.V.	RENOSEM, CO., LTD/ COREA DEL SUR	\$97,475.00
MONTO DEL BIEN ADJUDICADO: TOTAL, RECOMENDADO ADJUDICAR						\$97,475.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que la notificación de resultados a las diez horas con cuarenta minutos, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintidós, cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes, de la resolución tomada por el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el art 77 LACAP.

3. Que el día veintiséis de abril de dos mil veintidós, a las quince horas con dos minutos el Ingeniero Eléctrico Miguel Ángel Landaverde Osorio actuando en carácter de Administrador Único de la Empresa PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Habiéndose cumplido los presupuestos procesales de admisibilidad, forma y fondo del recurso de revisión interpuesto.

4. Que el Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintidós admitió el Recurso de Revisión interpuestos por la referida recurrente y de conformidad a los artículos 76, 77 y 78 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 71,72 y 73 el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ordenó el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN). Dicha resolución fue notificada mediante nota a las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del día veintinueve de abril del año dos mil veintidós a los participantes, sobre la suspensión del proceso de contratación.

5. Que la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) nombrada por el Consejo Directivo a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintidós y conformada por los señores Cap. y Dra. Ana Raquel Castillo Regalado (Oficial Representante de la Unidad), Técnico en Ingeniería Biomédica José Rodolfo Romero Herrera, especialista en el Bien) y Licenciada Mayra Nubia Cruz Rivera (Especialista en el Bien), Administrativa Mayra Gertrudis Segovia Romero (Digitadora), Lie. Anilber Eduviges Rodríguez Villeda (Asesor Jurídico COSAM), y por parte del CEFAFA Licda. Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez todos miembros de la CEAN según lo requiere la Ley y Reglamento de la LACAP Art. 77 y RELACAP en el Art. 73, para que presenten las recomendaciones del caso.

B, DERECHO QUE ASISTE AL OFERENTE.

Se mandó a oír dentro el plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente, de la notificación de la resolución de admisión del recurso interpuesto por la oferente Miguel Ángel Landaverde Osorio actuando como Administrador Único de la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a los terceros que pudieran resultar perjudicados con el siguiente acto, de conformidad al Art. 72 del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) a lo cual la Licenciada Verónica Hernández del Departamento de Licitaciones de la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V., a través de llamada telefónica a la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA confirmó que no harán uso de su derecho.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido, Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



C. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

Que el día veintiséis de abril de dos mil veintidós, a las quince horas con dos minutos el Ingeniero Eléctrico Miguel Ángel Landaverde Osorio actuando como Administrador Único de la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Habiéndose cumplido los presupuestos procesales de admisibilidad, forma y fondo del recurso de revisión interpuesto de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) recomendó ADJUDICAR el ÍTEM 1 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, a la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V. por cumplir con la mayoría de requerimientos solicitados y ser la oferta más económica y entregar en el tiempo solicitado.

D. PRIMER ALEGATO DEL RECURRENTE:

1. De acuerdo al numeral 2.- EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Generales, Requerimientos Generales Obligatorios y Requerimientos Técnicos específicos, Requerimientos Técnicos Obligatorios y de Evaluación Económica en los cuales mi representada no fue considerada para pasar a la siguiente fase de evaluación económica, ya que de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Específicos incumplimos el RTO de presentar sistema de protección eléctrico de seguridad, ya que no cuenta con protección sólo con botón "BOTÓN DE PARO DE EMERGENCIA CON LLAVE DE SEGURIDAD", no obstante mi representada si CUMPLE con las normas eléctricas y mecánicas tal y como pude apreciarse en los documentos de respaldo el botón de paro es apenas un dispositivo de protección extra para interacción con el usuario.

ANÁLISIS DE LA CEAN: Esta CEAN al verificar lo que se establece en el literal o.- Características eléctricas, numeral 2) Sistema de protección eléctrico de seguridad, de las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia publicados en fecha catorce de marzo del año dos mil veintidós lo requerido para el ítem 1 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, y lo presentado en la oferta técnica por la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR S.A de C.V, en el folio 28 que corresponde al catálogo del equipo en cuestión, en la cual se observa identificado como literal o.2) "Botón de paro de emergencia con llave de seguridad", esta CEAN es de la opinión que lo solicitado en los Términos de Referencia se requirió un sistema de protección eléctrico para el equipo, por ejemplo supresor de voltaje, UPS, protector de variaciones de voltaje, entre otros, y de acuerdo a lo observado en la oferta técnica presentada por la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no es posible determinar que el equipo posea en la oferta se incluya un sistema de protección eléctrico para el

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



equipo. El Ingeniero Eléctrico Miguel Ángel Landaverde Osorio manifiesta que el equipo ofertado por la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. sólo cuenta con botón de paro de emergencia con llave de seguridad, lo cual no es una protección para el sistema eléctrico del equipo, más bien es un sistema de protección y seguridad para el usuario.

Por todo lo anterior la evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, determinó que no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en los Términos de Referencia, de acuerdo al numeral 19.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA, literal o.- Características Eléctricas, 2) Sistema de protección eléctrico de seguridad, el cual es un Requerimiento Técnico Obligatorio de la Evaluación Técnica, y en la misma matriz se especifica que **“PARA QUE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS SEAN EVALUADAS EN LA OFERTA TÉCNICA, LAS OFERENTES DEBEN PRESENTAR LOS RTO (REQUEMIMIENTO TÉCNICO OBLIGATORIO) EN SU TOTALIDAD”**, y por lo tanto como se observa en el Cuadro de Evaluación de Ofertas de la CEO no fue sujeta de ser evaluada en la Evaluación Económica.

2. En cuanto al literal j equipo con control microprocesador favor ver catálogo que específicamente dice “funcionamiento de control con microprocesador. Sistema de control avanzado para su CCSD sistema de control de Tuttnauer, sofisticado y fácil de utilizar para obtener un alto rendimiento” el cual fue debidamente referenciado en el catálogo y se anexa nuevamente.

ANÁLISIS DE LA CEAN: Esta CEAN tuvo a la vista el folio 29 de la oferta técnica presentada por la Sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la que se observa que el equipo ofertado cuenta con un sistema de control avanzado para su CCSD, donde se verifica que el sistema tiene funcionamiento de control por microprocesador de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia, en el numeral 19.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA, literal j.- Equipo con sistema automatizado o microprocesado.

Asimismo, se pudo verificar en el Cuadro de Evaluación de Ofertas que se le asignó cero (0) puntos en la Matriz de Evaluación Técnica Específica debido al incumplimiento del Requerimiento Técnico Obligatorio del numeral 2) del literal o.-, siendo necesaria la presentación de los RTO en su totalidad para ser evaluados en la Evaluación Económica.

Por lo anteriormente expuesto esta CEAN es de la opinión que sí cumple con el literal j.- de la Matriz de Evaluación Técnica, no obstante, incumplió con el Requerimiento Técnico Obligatorio solicitado en el numeral 2) del literal o.- por lo que la oferta presentada por la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no fue sujeta a evaluación en la Evaluación Económica.

E. SEGUNDO ALEGATO DEL RECURRENTE:

Con referencia al numeral 4.- POSTERIOR A LA EVALUACIÓN SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES, Literal d referente a la evaluación técnica general en la cual se asignó una ponderación de puntos de las cuales solamente se nos asignó 3 puntos ya que se manifiesta que incumplimos en el numeral 7 de los requerimientos técnicos generales porque no se incluyó en la Declaración Jurada en acta Notarial el literal i) el cual consistía presentar constancia del fabricante en idioma castellano o inglés con su respectiva diligencia de traducción, que el equipo ofertado y todos sus componentes, accesorios y sistemas periféricos ofertados son de tecnología manufacturada como máximo un año, que todas sus piezas son nuevas, no sea un prototipo, no sea restaurado o remanufacturado y certificado de país de origen, de acuerdo a los requerimientos para cada equipo en el numeral 17 CONDICIONES ESPECIALES, LITERAL h. Se establecen los compromisos a los cuales mediante Declaración Jurada en Acta Notarial mi representada se compromete, no obstante para este Equipo lo antes expresado no fue solicitado no obstante en nuestra Oferta fue integrado un Certificado de Tecnología y Vida Útil de nuestro Proveedor Tuttnauer en el cual se puede evidenciar que

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



nuestros equipos son nuevos, con partes nuevas, no reconstruidos, ni reparados y que los mismos son fabricados bajo las últimas tecnologías de punta del año en curso por lo que se cumple en su totalidad con lo antes solicitado. También hacer de su conocimiento que todos nuestros equipos cumplen con las Normas Internacionales de Fabrica (ISO13485:2016, EN ISO13485:2016, EC, ASME U & S, CE, los cuales fueron presentados con su debida traducción.

ANÁLISIS DE LA CEAN: Esta CEAN pudo verificar en los Términos de Referencia que en el numeral 9., del literal h., del numeral 17. CONDICIONES ESPECIALES: PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, se solicitó que las oferentes deberán comprometerse a través de Declaración Jurada en acta notarial por el representante legal de la empresa, expresamente a *“Presentar constancia del fabricante en idioma castellano o inglés con su respectiva diligencia de traducción, que el equipo ofertado y todos sus componentes, accesorios y sistemas periférico ofertados son de tecnología manufacturada como máximo un año, que todas sus piezas son nuevas, no sea un prototipo, no sea restaurado o remanufacturado y certificado de país de origen”*, asimismo se verificó lo establecido en el numeral 11. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, en el cual se determinó que *“Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia”* y lo establecido en el numeral 31. ASPECTOS SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES, numeral 31.2 Aspectos no subsanables, párrafo tercero, el cual textualmente dice *“Toda aquella documentación que tenga ponderación en los criterios y parámetros de la evaluación técnica, se considerará no subsanable”*.

Esta CEAN tuvo a la vista la hoja a continuación del folio 4 (sin folio) de la oferta técnica de la Sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cual corresponde a un formato de Declaración Jurada en Acta Notarial por el representante legal de la empresa, donde no se identifica explícitamente lo solicitado en el literal i.-, del numeral 7, del numeral 19.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA GENERAL de los Términos de Referencia, el cual literalmente dice: *“Presentar constancia del fabricante en idioma castellano o inglés con su respectiva diligencia de traducción, que el equipo ofertado y todos sus componentes, accesorios y sistemas periférico ofertados son de tecnología manufacturada como máximo un año, que todas sus piezas son nuevas, no sea un prototipo, no sea restaurado o remanufacturado y certificado de país de origen”*.

Si bien es cierto que la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. presentó en la Oferta Técnica copia notariada de Certificado de Tecnología y Vida Útil extendido en representación del fabricante Tuttnauer por el señor Shlomo Friedlander, Gerente de Ventas, Latino América, que puede observarse en el folio 81 de la oferta técnica, en el que textualmente dice *“Nosotros TUTTNAUER Ltd, fabricantes de equipos de esterilización y autoclaves, certificamos que los autoclaves fabricados y entregados por nosotros y/o por medio de nuestros distribuidores son absolutamente nuevos, con partes nuevas, libres de defectos, construidos con materiales de primera calidad, no reconstruidos ni reparados, y que se encuentran en estado de producción bajo las últimas tecnologías de punta del año en curso y no son discontinuados, siendo libres de defectos que menoscaben la apariencia, funcionamiento o durabilidad de los mismos”* este documento no es el requerido por los Términos de Referencia, donde quien se comprometió al aceptar dichos términos a dar cumplimiento a este requerimiento es la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y por lo tanto era necesario que fuera incluido en una Declaración Jurada en Acta Notarial por el representante legal de la empresa en la oferta técnica.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number 42.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Esta CEAN pudo verificar que la CEO tomando en cuenta lo solicitado por los Términos de Referencia le asignó la ponderación de tres (3) puntos a la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. en la Matriz de Evaluación Técnica General en el Cuadro de Evaluación de Ofertas y que de ser admitido el documento presentado en el folio 81 la CEO habría incumplido los principios básicos de legalidad regulado en el Art. 11 de la CN de la República, de Igualdad establecido en literal c) y de Imparcialidad establecido en el literal f) del artículo 3 del RELACAP, al tratarse de un documento que no fue evaluado para las demás sociedades participantes en el proceso de contratación, asimismo la CEO le dio cumplimiento al párrafo tercero del artículo 46 del RELACAP el cual establece que *“para efectuar el análisis de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá tomar en cuenta únicamente los factores y criterios indicados en los instrumentos de contratación que correspondan”*.

La sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. al no incluir en la Declaración Jurada en Acta Notarial de la hoja a continuación del folio 4 de la Oferta Técnica, el literal i.- del numeral 19.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA GENERAL de los Términos de Referencia incumplen con el inciso primero del artículo 43 de la LACAP, en el cual se establece que las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones

Por lo anteriormente expuesto esta CEAN es de la opinión que la CEO aplicó de manera correcta lo establecido en la Matriz de Evaluación Técnica General en lo relativo a evaluar que la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., debido a que NO presentó con las formalidades establecidas en los Términos de Referencia, a través de declaración jurada en acta notarial firmada por el representante legal de la empresa, expresamente el compromiso de presentar constancia del fabricante en idioma castellano o inglés con su respectiva diligencia de traducción, que el equipo ofertado y todos sus componentes, accesorios y sistemas periférico ofertados son de tecnología manufacturada como máximo un año, que todas sus piezas son nuevas, no sea un prototipo, no sea restaurado o remanufacturado y certificado de país de origen.

Asimismo, que la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., al presentar su oferta estaba de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia y por lo tanto debía presentar la documentación de acuerdo a las formalidades requeridas, además que la antes mencionada Declaración Jurada no era un aspecto subsanable debido a tratarse de un aspecto evaluado, siendo una documentación que tiene ponderación en la Matriz de Evaluación.

F. CONCLUSIÓN

Concatenando lo antes expuesto y conforme a la revisión del expediente de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada: SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en cuanto a los puntos argumentados por el Ingeniero Eléctrico Miguel Ángel Landaverde Osorio actuando en carácter de Administrador Único de la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., respetando el Principio de Legalidad regulado en el Art. 11 de la CN de la República y Art. 3 N° 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos y el Debido Proceso, establecido en la CN. de la República y el principio de Igualdad regulado en el

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Reglamento de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y
Términos de Referencia correspondientes, esta CEAN concluye:

Referente al recurso de revisión interpuesto por el Sr. Ing. Miguel Ángel Landaverde Osorio actuando en carácter de Administrador Único de la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO ES PROCEDENTE lo solicitado, por no haber cumplido con la totalidad de RGO solicitados en las Especificaciones Técnicas, de los términos de referencia del precitado proceso, y no haber encontrado fundamentos legales ni técnicos para dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en la que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó ADJUDICAR el ítem No. 1 a la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V. por cumplir con la mayoría de requerimientos solicitados y ser la oferta más económica y entregar el bien en el tiempo solicitado.

G. RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo expuesto y sobre la base de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los artículos 71, 72 y 73 de su Reglamento, Artículo 34 de la Ley de Medicamentos y los Términos de Referencia de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la Comisión Especial de Alto Nivel recomienda lo siguiente:

1. Que se declare NO HA LUGAR el recurso interpuesto, por el Ingeniero Eléctrico Miguel Ángel Landaverde Osorio actuando en carácter de Administrador Único de la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en relación al ítem No. 1 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022, por no haber encontrado razones de hecho y derecho que lo sustenten, ya que no es lo establecido por la empresa, sino lo que se requiere en los términos de referencia las cuales deben cumplirse de acuerdo a los requisitos en la contratación.

2. Que se RATIFIQUE la evaluación realizada por la CEO referente al proceso de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022/CÓN DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

3. Notificar al recurrente: 1) Ingeniero Eléctrico Miguel Ángel Landaverde Osorio actuando en carácter de Administrador Único de la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., respectivamente la presente resolución y a las demás sociedades [jn-i](#) SUPLIMED S.A DE C.V. y S.T MEDIC S.A DE C.V., respectivamente la presente resolución.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en lo expuesto y sobre la base de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los artículos 71, 72 y 73 de su Reglamento, Artículo 34 de la Ley de Medicamentos y los Términos de Referencia de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA y por recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, acuerda lo siguiente:

a. Se declara NO HA LUGAR al recurso interpuesto, por el Ingeniero Eléctrico Miguel Ángel Landaverde Osorlo actuando en carácter de Administrador Único de la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en contra de la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en relación al ítem No. 1 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022, por no haber encontrado razones de hecho y derecho que lo sustenten, ya que no es lo establecido por la empresa, sino lo que se requiere en los términos de referencia las cuales deben cumplirse de acuerdo a los requisitos en la contratación.

b. Se ratifica la evaluación realizada por la CEO referente al proceso de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar al recurrente Ingeniero Eléctrico Miguel Ángel Landaverde Osorio actuando en carácter de Administrador Único de la sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la presente resolución y a las demás sociedades SUPLIMED S.A DE C.V. y S.T MEDIC S.A DE C.V., respectivamente la presente resolución.

d. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XI. PROPUESTA DE ADENDAS DERIVADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022/MAT/INSTR/PROT-OST/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adendas derivadas de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022/MAT/INSTR/PRÓT-ÓST/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



A. BASE LEGAL

LACAP

ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

Documentos Contractuales

Art. 42.-

Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, estos documentos serán por lo menos:

- a) Bases de licitación o de concurso;
- b) Adendas, si las hubiese;
- c) Las ofertas y sus documentos;
- d) Las garantías; y,
- e) Las resoluciones modificativas y las órdenes de cambio, en su caso.

Adendas, Enmiendas y Notificación

Art. 50.-

Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

RELACAP

Adendas o Enmiendas

Art. 50.-

Las Adendas o Enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán *notificadas por medio de la UACI a los interesados que hayan obtenido bases, como regla general en el plazo establecido en las bases. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas.*

LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Art. 122.- En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.

B. CONSULTA

INNOVACIONES MEDICAS S.A DE C.V

En el Sub Numeral 3.1.5.3 MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA se detalla el puntaje asignado para cada ítem solicitado en la base, sin embargo, en los siguientes ítems:

- 18 prótesis total de rodilla
- 19 prótesis total de cadera no cementada
- 20 prótesis total de cadera cementada
- 21 prótesis bipolar de cadera
- 22 prótesis total de hombro, cementada

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Como parte de los requerimientos técnicos solicitan que el material sea acero 316 inoxidable, sin embargo, las prótesis que ofertaremos y que ustedes poseen experiencia son elaboradas en diferentes aleaciones y materiales que son de beneficio para el paciente, ninguna prótesis es elaborada en acero inoxidable 316L en su totalidad, por lo que consultamos si este requerimiento fue colocado de manera involuntaria para los ítems descritos, ya que ninguna Prótesis cumplirá con esa especificación técnica y por ende , seríamos mal evaluados en puntaje por ese apartado .

C. RESPUESTA

Con base a la consulta antes expuesta se aclara en la Base de Licitación en la Sección II- Requerimiento y Sección III, numeral 3.1.5.3 Matrices de Evaluación Técnica, se solicitó que los ítems 18, 19, 20, 21 y 22, cumplan con la especificación técnica de ACERO INOXIDABLE 316L, correspondiente al material del cual son elaborados, motivo por el cual se corrige debido a que únicamente se solicita que la característica de material siendo este Acero Inoxidable 316L, aplica únicamente para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 (Por lo anterior se emitirá Adenda.)

Asimismo, se informa que posterior a revisión de la Base de Licitación por parte de la Comisión de Respuestas a Consultas y de acuerdo a la necesidad y experiencia que posee el área requirente se determinó que se realizar modificaciones en la Sección II- Requerimiento y Sección III, numeral 3.1.5.3 Matrices de Evaluación Técnica, lo anterior de conformidad al Anexo 1 Adeudas realizadas a la Base de Licitación N° Q5/2022/MAT/INSTR/PROT-OST/COSAM.

D. POSTERIOR A LO ANTES EXPUESTO ESTA COMISIÓN DE RESPUESTAS A CONSULTAS CONCLUYE LO SIGUIENTE:

De la consulta realizada por uno de los interesados en el proceso de contratación, la Comisión para dar respuesta a consultas emitió su informe, considerando que era necesario realizar adenda a la Base de Licitación, por tanto, se propone que es necesario realizar la corrección de Especificaciones Técnicas y Cantidades requeridas por la unidad solicitante por medio de una adenda a la Base de Licitación, lo anterior de conformidad a los Arts. 42 y 50 LACAP.

E. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto esta comisión de respuestas a consultas al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar las adeudas a la Base de Licitación de Pública N° 05/2022/MAT INSTR/PROT-OST/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, en la Sección II-Requerimiento y Sección III, numeral 3.1.5.3 Matrices de Evaluación Técnica, lo anterior de conformidad al Anexo 1 Adendas realizadas a la Base de Licitación N° 05/2022/MAT/INSTR/PROT-OST/COSAM.

2. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

a. Notificar por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART, 74 de la LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

3. Esta adenda formará parte integral de la Base de Licitación.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión de respuestas a consultas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizadas las adendas a la Base de Licitación de Pública N° 05/2022/MAT INSTR/PROT-OST/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, en la Sección II-Requerimiento y Sección III, numeral 3.1.5.3 Matrices de Evaluación Técnica, lo anterior de conformidad al Anexo 1 Adendas realizadas a la Base de Licitación N° 05/2022/MAT/INSTR/PROT-OST/COSAM.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Notificar por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.

2) Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

c. Autorizado que esta adenda forme parte integral de la Base de Licitación.

d. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 15/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA Y OFICIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 15/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA Y OFICIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BIENES SOLICITADOS

ÍTEM	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
1	02	SUMINISTRO DE DOS (02) MESAS DE PARO CARDIORRESPIRATORIO
2	02	SUMINISTRO DE DOS (02) CARROS DE CURACIONES.
3	02	SUMINISTRO DE DOS (02) CARROS DE MEDICAMENTOS
4	04	SUMINISTRO DE CUATRO (04) CARROS AUXILIARES DOS PARA CUMPLIMIENTO DE MEDICINA PARENTAL Y DOS PARA MEDICIÓN DE SIGNOS VITALES.
5	02	SUMINISTRO DE DOS (02) CARROS CAMILLA.
6	01	SUMINISTRO DE UNA (01) MESA MAYO
7	10	SUMINISTRO DE DIEZ (10) GRADILLAS DE UN PELDAÑO.
8	10	SUMINISTRO DE DIEZ (10) GRADILLAS DE DOS PELDAÑOS.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



9	10	SUMINISTRO DE DIEZ (10) URINALES DE ACERO INOXIDABLE
10	10	SUMINISTRO DE DIEZ (10) PATOS DE ACERO INOXIDABLE
11	05	SUMINISTRO DE CINCO (05) BIOMBOS DE TRES PANELES,
12	02	SUMINISTRO DE DOS (02) GABINETES DE ACERO INOXIDABLE
13	20	SUMINISTRO DE VEINTE (20) ATRILES CROMADOS
14	05	SUMINISTRO DE CINCO (05) TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS.
15	36	SUMINISTRO DE TREINTA Y SEIS (36) TENSÍOMETROS ANEROIDES
16	05	SUMINISTRO DE CINCO (5) OXÍMETROS DE PULSO.
17	45	SUMINISTRO DE CUARENTA Y CINCO (45) COPAS PARA MEDICINA ORAL

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que la asignación Presupuestaria es de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,779.70), según la asignación presupuestaria del FONDO DE UTILIDADES AÑO 2022, DEL RUBRO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO.

C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADORA
POR PARTE DE CEFAFA		
4		TÉCNICO GACI

D. ANTECEDENTES

1. Que en fecha siete de abril de dos mil veintidós se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM 15/2022 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA Y OFICIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, en el sitio electrónico de COMPRASAL con vigencia hasta el día veintidós de abril de dos mil veintidós hasta las 16:15 horas.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibieron las ofertas por parte de las sociedades: 1) EQUIMSA S.A DE C.V 2) CORPORACION NOBLE S.A DE C.V, 3) PROVEEDORES QUIRURGICOS S.A DE C.V, 4) MEDICOME S.A DE C.V, esto con la finalidad de participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM 15/2022 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA Y OFICIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022.

3. Que se verificó el cumplimiento de los Requerimientos Generales Obligatorios, Requerimientos técnicos, determinando cuales sociedades se consideran elegibles para ser evaluadas.

E. CONCLUSIONES

1. Que se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por las Sociedades 1) EQUIMSA S.A DE C.V 2) CORPORACION NOBLE S.A DE C.V, 3) PROVEEDORES QUIRURGICOS S.A DE C.V, 4) MEDICOMP S.A DE C.V, para los ítems según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- EQUIMSA S.A DE C.V: para los ítems 1 y 16.
- CORPORACION NOBLE S.A DE C.V: para el ítem 16
- PROVEEDORES QUIRURGICOS S.A DE C.V, ítems: 1, 9, 10, 14, 15, 16, 17.
- MEDICOMP S.A DE C.V: para los ítems 1,2, 5, 7, 8, 13, 16.

2. Que para los ítems 3, 4, 6, 11, 12 no hubo concurrencia de ofertantes.

3. Que la comisión evaluadora de ofertas verificó el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Generales Obligatorios RGO para poder ser objeto de evaluación de los Requerimientos Técnicos Específicos determinando lo siguiente:

a. EQUIMSA S.A DE C.V., cumple con los Requerimientos Generales Obligatorios RGO, para el ítem 1 ya que presenta manual del bien solicitado, así también marcó en el manual los requerimientos técnicos específicos, por lo que pasó a la siguiente etapa de evaluación de Requerimientos Técnicos Específicos cumpliendo con la Totalidad de estos requerimientos, para el ítem 16 no cumple el Requerimiento Técnico General de marcar en el manual los requerimientos técnicos específicos, por lo que no pasa a la siguiente etapa de evaluación.

b. CORPORACION NOBLE S.A DE C.V., cumple que los Requerimientos Generales Obligatorios solicitados para el ítem 16 por lo que pasó a la siguiente etapa de Evaluación de Requerimientos Técnicos Específicos cumpliendo con la totalidad de estos.

c. PROVEEDORES QUIRURGICOS S.A DE C.V., No cumple con ninguno de los Requerimientos Generales Obligatorios RGO, los cuales son presentar catálogo original o manual y marcar en el catálogo o manual los requerimientos técnicos específicos, identificados por numeral o literal según sea necesario para, por lo que no pasó a la siguiente etapa de evaluación de Requerimientos Técnicos Específicos.

d. MEDICOMP S.A DE C.V., No cumple con ninguno de los Requerimientos Generales Obligatorios RGO, los cuales son presentar catálogo original o manual y marcar en el catálogo o manual los requerimientos técnicos específicos, a excepción del ítem del ítem 16 que si presento catálogo, pero no así cumplió con el Requerimiento de marcar en el manual los requerimientos técnicos específicos, por lo que ninguno de los ítem ofertados pasan a la etapa de evaluación de Requerimientos Técnicos Específicos.

4. De los diecisiete (17) ítems solicitados: 1 SUMINISTRO DE DOS (02) MESAS DE PARO CARDIORRESPIRATORIO y 16 SUMINISTRO DE CINCO (5) OXÍMETROS DE PULSO, cumplen con los Requerimientos Generales Obligatorios RGO Y los Requerimientos Técnicos Específicos especificaciones técnicas, documentación solicitadas y presentar oferta económica dentro de la disponibilidad económica asignada.

5. Los ítems 2, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 17, no cumplieron con los Requerimientos Generales Obligatorios por lo que no fueron objeto de evaluación para los Requerimientos Técnicos Específicos.

F. RECOMENDACIONES

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, somete a consideración del Honorable H** Consejo Directivo lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Adjudicar el proceso de la LIBRE GESTIÓN COSAM 15/2022 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA Y OFICIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, por un monto total de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,470.00) IVA Incluido según detalle siguiente:

EQUIMSA, S.A DE C.V								
N° DE ÍTEM	CODIGO	BIEN SOLICITADO	MARCA/PAÍS DEORÍGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	BIEN ADJUDICADO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	S/C	SUMINISTRO DE DOS (02) MESAS DE PARO CARDIORRESPIRATORIO	MARCA: PUKANG ORIGEN: CHINA	2	CARRO DE PARO O EMERGENCIA	3A5DIAS HÁBILES	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA								\$ 3,300.00

CORPORACION NOBLE, S.A DE C.V								
N° DE ÍTEM	CODIGO	BIEN SOLICITADO	MARCA/PAÍS DEORÍGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	BIEN ADJUDICADO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
16	S/C	SUMINISTRO DE CINCO (5) OXÍMETROS DE PULSO.	MARCA: BISTOS ORIGEN: COREA DEL SUR	5	OXÍMETRO DE PULSO	90 DIAS CALENDARIO	\$634.00	\$ 3,170.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA								\$ 3,170.00

CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN.

ADJUDICADA	ÍTEMS ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO PARA MATERIAL
EQUIMSA, S.A DE C.V	1	2	\$ 3,300.00
CORPORACION NOBLE, S.A DE C.V	16	5	\$ 3,170.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO			\$6,470.00

2. Declarar desiertos los ítems 3, 4, 6, 11, 12 por no haber concurrencia de ofertantes.

3. Declarar sin adjudicar los ítems 2, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 17, por no cumplir con los Requerimientos Técnicos Obligatorios para ser objeto de evaluación.

4. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

5. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para elaborar las órdenes de compra a la sociedad adjudicada.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 15/2022 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA Y OFICIALES DEL HOSPITAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguele a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MILITAR CENTRAL AÑO 2022, por un monto total de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,470.00) IVA Incluido según detalle siguiente:

EQUIMSA, S.ADEC.V								
N° DE ÍTEM	CODIGO	BIEN SOLICITADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	BIEN ADJUDICADO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	S/C	SUMINISTRO DE DOS (02) MESAS DE PARO CARDIORRESPIRATORIO	MARCA: PUKANG ORIGEN: CHINA	2	CARRO DE PARO O EMERGENCIA	3 A 5 DIAS HÁBILES	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA								\$ 3,300.00

CORPORACION NOBLE, S.A DE C.V								
N° DE ÍTEM	CODIGO	BIEN SOLICITADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	BIEN ADJUDICADO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
16	S/C	SUMINISTRO DE CINCO (5) OXÍMETROS DE PULSO.	MARCA: BISTOS ORIGEN: COREA DEL SUR	5	OX1METRO DE PULSO	90 DIAS CALENDARIO	\$ 634.00	\$ 3,170.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA								\$ 3,170.00

CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICADA	ITEMS ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO PARA MATERIAL
EQUIMSA, S.ADEC.V	1	2	\$ 3,300.00
CORPORACION NOBLE, S.A DE C.V	16	5	\$ 3,170.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO			\$6,470.00

b. Autorizado que se declaren desiertos los ítems 3, 4, 6, 11, 12, por no haber concurrencia de ofertantes.

c. Autorizado que se declaren sin adjudicar los ítems 2, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 17, por no cumplir con los Requerimientos Técnicos Obligatorios para ser objeto de evaluación.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para realizar lo siguiente:

1) Notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso, según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

2) Elaborar las órdenes de compra a la sociedad adjudicada.

e. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H2' and 'Olymy']



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



XIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN N° 38/2022 DENOMINADA SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERÍA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA GENERAL PROPIEDAD DEL CEFAFA HASTA SUS SUCURSALES EN TODO EL PAIS, PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE, AÑO 2022.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN N° 38/2022 denominada SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERIA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA GENERAL PROPIEDAD DEL CEFAFA HASTA SUS SUCURSALES EN TODO EL PAIS, PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,673.96) CON IVA incluido, de la línea de trabajo.

B. ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN	FECHA
DIVULGACIÓN DE PROCESO EN COMPRASAL	25ABR022
ULTIMO DÍA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	28ABR022
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	06MAY022

C. SERVICIO SOLICITADO

CÓDIGO	DETALLE	
	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2019973	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETERIA	<input type="checkbox"/> QUE LA EMPRESA OFERTANTE TENGA COBERTURA A NIVEL NACIONAL. *;♦ QUE LA OFERTANTE PROPORCIONE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERIA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA CENTRAL PROPIEDAD DE CEFAFA HASTA SUS SUCURSALES UBICADAS EN LA ZONA OCCIDENTAL, ZONA NORTE Y ZONA ORIENTAL DEL PAÍS.

D. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

N° DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	EMPRESA OFERTANTE	SERVICIO OFERTADO	EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICA (70 PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (30 PUNTOS)	OBSERVACIONES
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETERIA	URBANO EXPRESS, S.A DEC.V	RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES (PAQUETE BULTO CERRADO PESO MAXIMO DE 75 LBS) (PRODUCTO PQ).	70	30	SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO A LA SOCIEDAD URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y POR SER ÚNICO OFERTANTE.

E. SONDEO DE MERCADO

1. Que de conformidad a lo establecido en los Art. 40 inciso segundo Lit. "b" LACAP y art. 60 RELACAP, del cual resultó como ofertante único URBANO EXPRESS, S.A

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrado inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DE C.V., para el presente proceso, la Comisión Realizó sondeo de precios de acuerdo al detalle siguiente:

N°	ÍTEM	BIEN SOLICITADO	PRECIO DE LA OFERTA	EMPRESA DE REFERENCIA	PRECIO DEL SONDEO	REFERENCIA
1	1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETERÍA.	\$2.00	URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V.	\$1.20	CONTRATO N° 37 LG N° 11/2020 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETERÍA EN TODAS LAS SUCURSALES DEL CEFAFA PARA EL AÑO 2022"

2. Que luego de realizar el sondeo de mercado con base a los datos tomados del proceso del año 2020 llevado por este Centro Farmacéutico, se observó que la sociedad URBANO EXPRESS, S.A DE C.V., en el precio de referencia existe una variación de \$0.80 con la oferta presentada, la causal principal obedece a que una las principales materias para el traslado de la paquetería es el combustible, como ya se sabe este ha incrementada de una forma excesiva en lo que va del año, por tanto, al ser único ofertante y la necesidad del servicio, se vuelve imperante adquisición.

F. CONCLUSIONES

1. Que la oferta presentada por la sociedad URBANO EXPRESS, S.A DE C.V., se considera elegible, ya que realizó las subsanaciones solicitadas, las cuales consistían en presentar plan de trabajo con su respectivo horario, tiempo de respuesta ante urgencias, carta compromiso de garantía de trabajo y carta compromiso de reparación de daños, demás especificaciones técnicas y por ser ofertante único.

2. La sociedad URBANO EXPRESS, S.A DE C.V, cumple con los requerimientos solicitados que se detallan a continuación:

- > Presenta cobertura de 24 horas a nivel nacional.
- > Crédito a 30 días.
- > Horario para recolectar la paquetería de lunes a viernes entre 3:30 a 4:00pm

G. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Adjudicar el proceso de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA 38/2022, "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERÍA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA GENERAL PROPIEDAD DEL CEFAFA HASTA SUS SUCURSALES EN TODO EL PAIS, PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE, AÑO 2022, a la sociedad URBANO EXPRESS, S.A DE C.V., por un monto de ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,673.96) con IVA incluido.

EVALUACIÓN	URBANO EXPRESS, S.A DE C.V
COSTO DE PAQUETE BULTO PESO MÁXIMO 75 LBS SIN IVA	\$2.00
PRECIO PAQUETE BULTO PESO MÁXIMO 75 LBS CON IVA	\$2.26

2. Autorizar que la sociedad URBANO EXPRESS, S.A DE C.V., preste el servicio a partir de la notificación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar la contratación por ofertante único en la Adquisición del Servicio.
4. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
5. Que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del contrato respectivo a la sociedad adjudicada.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión CEFAFA 38/2022, SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERÍA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA GENERAL PROPIEDAD DEL CEFAFA HASTA SUS SUCURSALES EN TODO EL PAIS, PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE, AÑO 2022, a la sociedad URBANO EXPRESS, S.A DE C.V., por un monto de ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,673.96) con IVA incluido, según detalle siguiente:

EVALUACIÓN	URBANO EXPRESS, S.A DE C.V
COSTO DE PAQUETE BULTO PESO MÁXIMO 75 LBS SIN IVA	\$2.00
PRECIO PAQUETE BULTO PESO MÁXIMO 75 LBS CON IVA	\$2.26

- b. Autorizado que la sociedad URBANO EXPRESS, S.A DE C.V., preste el servicio a partir de la notificación.
- c. Autorizada la contratación por ofertante único en la Adquisición del Servicio.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso, según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
- e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración del contrato respectivo a la sociedad adjudicada.
- f. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XIV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 37/2022 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMAS PARA 12 SUCURSALES DEL CEFAFA AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 37/2022 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMAS PARA 12 SUCURSALES DEL CEFAFA AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,057.00), CON IVA INCLUIDO DE LA LÍNEA DE TRABAJO 0101.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. BIENES SOLICITADOS

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	2020024	12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMAS PARA 12 SUCURSALES DEL CEFAFA AÑO 2022

C. ANTECEDENTES

1. Que en fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós se divulgó la solicitud de cotización de LIBRE GESTIÓN CEFAFA 37/2022 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMAS PARA 12 SUCURSALES DEL CEFAFA AÑO 2022, con vigencia de recepción de oferta hasta el día veintinueve de abril dos mil veintidós hasta las 16:15 horas.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibieron dos ofertas por parte de las sociedades: 1) CRESE, S.A DE C.V. y 2) GRUPO SISECOR, S.A. de C.V.; esto con la finalidad de participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN N°37/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMAS PARA 12 SUCURSALES DEL CEFAFA AÑO 2022"

3. Que el evaluador de ofertas verificó el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Específicos y Evaluación, determinando lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (30 puntos)	CRESE, S.A DE C.V		GRUPO SISECOR, S.A DE C.V	
	Costo unitario	Costo total	Costo unitario	Costo total
PRECIO POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIN IVA	\$5,500.00	\$5,500.00	\$6,296.82	\$6,296.82
PRECIO POR SERVICIO DE MONITOREO DE 12 SUCURSALES MENSUAL SIN IVA HASTA POR 8 MESES	\$228.00	\$1,824.00	\$212.40	\$1,699.20
PRECIO TOTAL SIN IVA	\$ 7,324.00		\$7,996.02	
PRECIO TOTAL CON IVA	\$ 8,276.12		\$9,035.50	
PUNTAJE DE EVALUACION ECONÓMICA	30 puntos		71 Al puntos	
TOTAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	100 puntos		97.47 puntos	

D. CONCLUSIONES

1. Que para el proceso de LIBRE GESTIÓN N°37/2022 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMAS PARA 12 SUCURSALES DEL CEFAFA AÑO 2022, se recibieron dos ofertas por parte de las sociedades 1) CRESE S.A DE C.V. y 2) GRUPO SISECOR S.A. de C.V, las cuales cumplen con la totalidad de la Evaluación de Requerimientos Técnicos Específicos.

2. Que la Sociedad CRESE, S.A de C.V., manifiesta que los equipos ofertados serán propiedad de CEFAFA, caso contrario de la Sociedad SISECOR, S.A de C.V, la cual manifiesta que sus equipos son en COMODATO.

3. Que en la evaluación económica se concluyó que la oferta de la Sociedad CRESE S.A DE C.V, es la mejor evaluada debido que presenta mejor oferta económica.

4. La oferta de la Sociedad CRESE, S.A DE C.V, cumple con los Requerimientos Técnicos Específicos, y presenta mejor oferta económica así también presentar una garantía de dos años por desperfectos de fábrica.

5. Que para la realización del pago a la Sociedad adjudicada comprende la modalidad partes:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H2
O J...



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. El primer pago será por el suministro e instalación del sistema de alarma, según detalle siguiente:

SUMINISTRO ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO TOTAL CON IVA
LA SOCIEDAD ENTREGARÁ LO SIGUIENTE:	PARA 12 SUCURSALES DEL CEFAFA	15 DÍAS HÁBILES	\$6,215.00

b. El segundo pago se hará de forma mensual por el servicio de monitoreo de sistemas de alarma.

SERVICIO DE MONITOREO			
CANTIDAD ADJUDICADA	1 CUOTA	7 CUOTAS	
		PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL C/IVA
12 SUCURSALES DEL CEFAFA HASTA POR 8 MESES	DE FORMA PROPORCIONAL AL SERVICIO PRESTADO	\$ 257.64	\$1,803.48

E. RECOMENDACIONES

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Adjudicar el proceso de la UBRE GESTIÓN CEFAFA N° 37/2022 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMAS PARA 12 SUCURSALES DEL CEFAFA AÑO 2022, a la Sociedad ÓRESE, S.A DE C.V., por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, hasta por (US\$ 8,276.12) CON IVA INCLUIDO, según detalle siguiente:

N°	N° DE ÍTEM	SUMINISTRO ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO UNITARIO CON IVA
1	1	LA SOCIEDAD ENTREGARÁ LO SIGUIENTE: - 12 PANEL DE ALARMA MARCA DSC DE 8 ZONAS INCLUYE TECLADO LED DE 4 ZONAS ON-BOARD, 2 SALIDAS PGM SE PUEDEN CONECTAR HASTA 8 TECLADOS 1 PARTICIÓN 128 EVENTOS EN BUFFER, 32 CÓDIGOS DE USUARIO. CÓDIGO PC1832S14SPA - 24 SENSORES DE MOVIMIENTO ESTÁNDAR MARCA DSC CONOCIDOS COMO PIR. CÓDIGO LC100PI - 24 MAGNÉTICO LIVIANO MARCA DSC. CODIGO R304 - 12 MONEY CLIP PARA CAJA MARCA DSC, - 12 TRANSFORMADORES DE 16.5V, 40ª CÓDIGO 1361-GT - 12 BATERÍAS MARCA PROTEGE DE 12V 7AH SELLADA DE ÁCIDO-PLOMO. CÓDIGO RO14 - 12 SIRENAS DE 30W PARA ALARMA DSC DE 2 TONOS COLOR BLANCO. CODIGO SD30W - 12 BOTONES DE PÁNICO PARA EMERGENCIAS. CÓDIGO SS-075CQ - 1440 METROS DE CABLE PARA ALARMA DE DOS PARES. CODIGO GCE-003 - MATERIALES VARIOS (GRAPAS, CAJAS DE PLÁSTICO, CAÑUELAS DE X) CÓDIGO MATT - 12 COMUNICADORES IP MARCA TRIKDIS PARA LÍNEAS DIGITALES. CODIGO E16 - MATERIALES VARIOS INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.	12 SUCURSALES DEL CEFAFA	15 DÍAS HÁBILES	\$ 6,215.00
		12 SERVICIO MENSUAL DE MONITOREO NOTIFICACIÓN Y REACCIÓN PNC HASTA POR 8 MESES.	12 SUCURSALES DEL CEFAFA	15 DÍAS HÁBILES	\$2,061.12
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA					\$8,276.12

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizar que el servicio de monitoreo sea cancelado en proporción al tiempo de servicio prestado, según detalle siguiente:

CANTIDAD ADJUDICADA	1 CUOTA	7 CUOTAS	
		PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL C/IVA
12 SUCURSALES DEL CEFAFA HASTA POR 8 MESES	MES DE MAYO DE FORMA PROPORCIONAL AL SERVICIO PRESTADO	\$ 257.64	\$ 1,803.48

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

4. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del contrato respectivo a la sociedad adjudicada.

5. Que el suministro e instalación sea realizado a partir del momento de la notificación del presente proceso.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 37/2022 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMAS PARA 12 SUCURSALES DEL CEFAFA AÑO 2022, a la Sociedad ORESE, S.A DE C.V., por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, hasta por (US\$ 8,276.12) CON IVA INCLUIDO, según detalle siguiente:

N°	N° DE ÍTEM	SUMINISTRO ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO TOTAL CON IVA
1	1	<p>LA SOCIEDAD ENTREGARÁ LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12 PANEL DE ALARMA MARCA DSC DE 8 ZONAS INCLUYE TECLADO LED DE 4 ZONAS ON-BOARD, 2 SALIDAS PGM SE PUEDEN CONECTAR HASTA 8 TECLADOS 1 PARTICIÓN 128 EVENTOS EN BUFFER, 32 CÓDIGOS DE USUARIO. CÓDIGO PC1832S14SPA - 24 SENSORES DE MOVIMIENTO ESTÁNDAR MARCA DSC CONOCIDOS COMO PIR. CÓDIGO LC100PI - 24 MAGNÉTICO LIVIANO MARCA DSC. CODIGO R304 - 12 MONEY CLIP PARA CAJA MARCA DSC. - 12 TRANSFORMADORES DE 16.5V, 40° CÓDIGO 1361-GT - 12 BATERÍAS MARCA PROTEGE DE 12V 7AH SELLADA DE ÁCIDO-PLOMO. CÓDIGO RO14 - 12 SIRENAS DE 30W PARA ALARMA DSC DE 2 TONOS COLOR BLANCO. CODIGO SD30W - 12 BOTONES DE PÁNICO PARA EMERGENCIAS. CÓDIGO SS-075CQ - 1440 METROS DE CABLE PARA ALARMA DE DOS PARES. CODIGO GCE-003 - MATERIALES VARIOS (GRAPAS, CAJAS DE PLÁSTICO, CAÑUELAS DE %) CÓDIGO MATT - 12 COMUNICADORES IP MARCA TRIKDIS PARA LÍNEAS DIGITALES. CODIGO E16 - MATERIALES VARIOS <p>INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.</p>	12 SUCURSALES DEL CEFAFA	15 DÍAS HÁBILES	\$ 6,215.00
		12 SERVICIO MENSUAL DE MONITOREO NOTIFICACIÓN Y REACCIÓN PNC HASTA POR 8 MESES.	12 SUCURSALES DEL CEFAFA	15 DÍAS HÁBILES	\$2,061.12
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA					\$8,276.12

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizado que el servicio de monitoreo sea cancelado en proporción al tiempo de servicio prestado, según detalle siguiente:

CANTIDAD ADJUDICADA	1 CUOTA	7 CUOTAS	
		PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL C/IVA
12 SUCURSALES DEL CEFAFA HASTA POR 8 MESES	MES DE MAYO DE FORMA PROPORCIONAL AL SERVICIO PRESTADO	\$ 257.64	\$ 1,803.48

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del contrato respectivo a la sociedad adjudicada.

e. Autorizado que el suministro e instalación, sea realizado a partir del momento de la notificación del presente proceso.

f. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XV. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 259 de fecha 03MAY022, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual hace referencia a la demanda por incumplimiento en contra de la sociedad TERMOPROCESOS INDUSTRIALES, para informar lo siguiente:

I. CONTEXTO DEL CASO

CEFAFA inició demanda por incumplimiento en contra de la sociedad TERMOPROCESOS INDUSTRIALES, por una máquina talquera que suministró, se pagó y posteriormente presentó fallas, llevándose el contratista la máquina sin regresar el monto cancelado que ascendía a US\$27,120.00, cancelando el 10 de febrero de 2015 la cantidad de US\$5,120.00 y quedando pendiente US\$ 22,000.00 monto por el cual se inició el proceso judicial.

En el proceso judicial fue condenado a pagar US\$ 22,000.00 más el 12% de interés legal moratorio desde el 11 de febrero de 2015 hasta su completo pago, transe o remate¹. Al Realizar la liquidación judicial (cálculo) al 11 de febrero de 2020, se determinó una mora por intereses de US\$ 13,200.00, quedando el monto total de US\$ 35,200.00 como deuda.

Para hacer efectiva la sentencia se han realizado las acciones:

- Embargo de 2 vehículos (uno de ellos en depósito de CEFAFA). Valúo \$2,000.00
- Embargo de la porción de un inmueble (16%) ubicado en Mejicanos. - no ha podido ser ubicado por el perito- 20 días hábiles para ubicación.
- Solicitud a SSF. No existen cuentas o productos bancarios para embargar
- Solicitud de embargo de acciones (en proceso)
- Embargo de salario en caso exista (en proceso)
- Audiencia señalada para el 20 de mayo 2022.

¹ Resolución de fecha: 02 de octubre 2017 emitida por el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil. Ref. 166-PE-15-4

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



II. SOLICITUD

El representante legal de Termoprocesos solicitó reunión para ofrecer pago de US\$10,620.00 en fecha 28/04/2022, en presencia de la Coordinadora Jurídica se levantó acta notarial con el ofrecimiento de pago presentando documentos ejecutivos a su favor.

En fecha 29 de abril de 2022 el representante legal de Termoprocesos presentó escrito dirigido a este Honorable Consejo Directivo ofreciendo el pago de US\$ 10,620.00 a cancelar en mayo 2022 y solicita:

- a. Después de pagar el monto ofrecido se le dé un plazo adicional para pago.
- b. Que se levanten los embargos en el inmueble y vehículo para tener acceso al sistema financiero
- c. Se exoneren los intereses y costas procesales

III. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo anterior y con fundamento en el derecho de petición y respuesta, se recomienda a este Honorable Consejo Directivo que emita resolución en los términos:

1) **DECLÁRESE PROCEDENTE** recibir el pago ofrecido, pero sin sujetar este pago a condición alguna a CEFAFA, únicamente se podrá recibir como abono a la deuda declarada judicialmente.

2) **DECLÁRESE IMPROCEDENTE** la solicitud de exoneración de intereses legales o costas procesales.

3) **DECLÁRESE IMPROCEDENTE** la solicitud de desafectación de bienes muebles e inmuebles.

4) Se ordena a la Unidad de Asuntos Regulatorios que continúe con el proceso judicial hasta el completo pago de la deuda.

Con fundamento en lo anterior, se propone la contestación con la fundamentación pertinente.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en el derecho de petición presentada por el representante legal de Termoprocesos Industriales y derecho de respuesta, acuerda lo siguiente:

a. **DECLÁRESE PROCEDENTE** recibir el pago ofrecido, pero sin sujetar este pago a condición alguna a CEFAFA, únicamente se podrá recibir como abono a la deuda declarada judicialmente.

b. **DECLÁRESE IMPROCEDENTE** la solicitud de exoneración de intereses legales o costas procesales.

c. **DECLÁRESE IMPROCEDENTE** la solicitud de desafectación de bienes muebles e inmuebles.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Depto. Asuntos Regulatorios, que continúe con el proceso judicial hasta el completo pago de la deuda y notifique la contestación con la fundamentación pertinente.

e. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario v hAkVXA autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 266 de fecha 05MAY022, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual hace referencia al proceso sancionador de inhabilitación en contra de la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION, para informar lo siguiente:

I. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR -ANTECEDENTES-

Que NIPRO, dentro del proceso sancionador de inhabilitación por 2 años REF.PAS-3INF-001-INH-2022, presentó escrito ejerciendo su derecho de defensa, dirigido a Asuntos Regúlatenos, con copia a Gerencia General y al Ministerio de la Defensa:

PROCESO DE UBRE GESTIÓN	NIPRO participó en el proceso de libre gestión COSAM No. 04/2022, denominada "Adquisición en calidad de urgencia de reactivos y materiales de laboratorio clínico para cubrir las necesidades del COSAM ante la pandemia Sars-Cov-2."
04 marzo 2022	Se notificó la adjudicación a NIPRO MEDICAL por un monto de \$310.00
07 marzo 2022	Se dio por no aceptada la adjudicación (a través de correo electrónico).
10 de marzo de 2022	Consejo Directivo aprueba el inicio de proceso sancionador
02 de mayo 2022	DAR notifica el auto de inicio por inhabilitación Art. 158 Romano 11, causal c) LACAP: "La Institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes: "Inhabilitación por dos años: c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra."
03 de mayo 2022	NIPRO MEDICAL presenta escrito alegando la ilegalidad del acto.

II. CONTENIDO DEL ESCRITO Y FUNDAMENTO LEGAL

CONTENIDO	FUNDAMENTO LEGAL/RESPUESTA
Art. 158 romano II, literal c) LACAP está fuera de lugar por no haber firmado orden de compra o contrato.	<p>En este punto, no es cierto que la falta de firma de la orden de compra o contrato no implique Ja aplicación del art. 158 Romano II.</p> <p>Para este caso, se debía emitir orden de compra, con la cual se considera perfeccionada la relación Estado-Empresa adjudicada.</p> <p>Sin embargo, se hace la observación que en este caso en concreto no se emitió orden de compra, faltando al art. 63 RELACAP al dejar de emitirse la misma, por lo tanto no se perfeccionó la relación jurídica.</p> <p>En los mismos términos, la jurisprudencia ref. 431-2012 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las catorce horas cuarenta y cuatro minutos del quince de febrero de dos mil diecinueve.</p> <p><i>Es importante, establecer que la orden de compra, es el documento que emite la institución contratante y regula la relación entre un contratista y la Administración pública en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios por la vía de la libre gestión, bastando la oferta del contratista y la orden de compra de la Administración pública para el perfeccionamiento de la relación contractual, donde ambas partes se comprometen y aceptan las condiciones establecidas en ellas de modo que el cumplimiento por las partes contratantes, queda debidamente explicitado.</i></p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>Que el art. 82 LACAP aplica solo para los contratos</p>	<p>El art. 82 LACAP es argumento para establecer que los contratos en general deben cumplirse según las condiciones contractuales. No afecta la imposición de la sanción a NIPRO. Al respecto, ya la Sala de lo Contencioso ha considerado que esto también es aplicable para las órdenes de compra.</p>
<p>Que se le notificó a CEFAFA para que no elaborara la orden de compra, por lo que es ilegal tener por aceptada la orden y tener por perfeccionada la adjudicación con la notificación de la misma.</p>	<p>Primer punto.</p>
<p>Se envió nota de rechazo lo cual es válido y legal. Art. 80 LACAP: "Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar..."</p>	<p>Si bien el art. 80 LACAP habilita a dejar sin efecto la adjudicación, es únicamente con el fin que se pueda conceder la misma al que ocupase el segundo lugar, sin necesidad de realizar otro proceso de adjudicación. Eso no significa que la empresa que rechaza la adjudicación no tendrá consecuencias sancionatorias según el principio de legalidad. Art. 158 Romano II) Lit. c) "No suministrar... los bienes... pactados en el contrato u orden de compra". No existió emisión de orden de compra, por lo tanto, no es aplicable la sanción.</p>
<p>Las firmas de las notas enviadas fueron suscritas por personal no autorizado, ni legalmente procesables.</p>	<p>Fue la persona que presentó la oferta, con cargo y correo electrónico de NIPRO.</p>
<p>Presenta nota de fecha 03 de marzo 2022 de Greiner Bio-One- Carga marítima sobre atrasos provocados por la pandemia.</p>	<p>Esta nota no es específica sobre el producto adjudicado, ni comprueba algún extremo de caso fortuito o fuerza mayor.</p>

III. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- a. Se dé por enterado de la nota presentada por NIPRO.
- b. Con la finalidad de dar cumplimiento al derecho de petición y respuesta, el señor Gerente General al recibir copia de la nota de NIPRO, emita respuesta en el sentido que se señale que se resolverá conforme a derecho en la resolución final del proceso administrativo sancionador relacionado.
- c. Se emita resolución final después de agotar el procedimiento sancionador, declarando no ha lugar la imposición de la sanción de inhabilitación por no haberse perfeccionado la relación jurídica al no emitir la orden de compra correspondiente. Resolución que oportunamente se presentará a este Honorable Consejo Directivo.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado de la nota presentada por la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION, y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se emita respuesta en el sentido que se señale que se resolverá conforme a derecho en la resolución final del proceso administrativo sancionador relacionado, con la finalidad de dar cumplimiento al derecho de petición y respuesta.
- b. Autorizado que se emita resolución final después de agotar el procedimiento sancionador, declarando no ha lugar la imposición de la sanción de inhabilitación, por no haberse perfeccionado la relación jurídica al no emitir la orden de compra correspondiente.
- c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

1*



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 639 de fecha 03MAY022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022, para informar lo siguiente:

a. En fecha 29ABR022 la Unidad solicitante aclaró que requieren el ítem 34 código 214-0031 glaseador de cerámica dental con marca CERAMICO III, o CERATEC ya que el equipo con él cuenta el Departamento de Odontología es el idóneo para la elaboración de coronas y puentes dentales para la rehabilitación de piezas dentarias solo es compatible con estas dos marcas de cerámica y ya se cuenta con un stock de cerámica CERAMICO, las cuales no pueden ser combinadas con otras marcas.

b. Que los materiales precitados son compatibles, con el Homo de Porcelana que se utiliza en el Departamento de Odontología del Hospital Militar Central. Para la adquisición de estos materiales el Comando de Sanidad Militar, justifica la necesidad del suministro; ya que está calibrado específicamente para ser utilizado con esos materiales y de esta forma logra un mejor resultado en la entrega del tratamiento final de los pacientes derechohabientes y beneficiarios del Hospital Militar Central.

En razón a lo anterior esta Gerencia recomienda a esa Superioridad, autorizar la compra por marca específica del ítem 34 códigos 214-0031 glaseador de cerámica dental CERAMCO III, ó CERATEC con base a los considerandos anteriores y al art.72 literal C LACAP según detalle siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO	CANT	PRESENTACIÓN UNIDAD MEDIDA	MATERIAL SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
34	214-0031	3	FRASCO	GLASEADOR DE CERÁMICA	CERÁMICA DE ALTA FUSIÓN CUERPO FRASCO X 1 ONZA CERAMCO O CERATEC.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la compra por marca específica del ítem 34 código 214-0031 glaseador de cerámica dental CERAMCO III, ó CERATEC, del proceso del SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022, con base a los considerandos anteriores y al art.72 literal C LACAP según detalle siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO	CANT	PRESENTACIÓN UNIDAD MEDIDA	MATERIAL SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
34	214-0031	3	FRASCO	GLASEADOR DE CERÁMICA	CERÁMICA DE ALTA FUSIÓN CUERPO FRASCO X 1 ONZA CERAMCO O CERATEC.

Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 656 de fecha 03MAY022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de Licitación Pública N° 03/2022 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022, para informar lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- a. Se suscribió contrato N° 23 con el proveedor: Sociedad Suplidores Diversos, S.A de C.V por un monto de \$19,711.41 dólares.
- b. Que según clausula VI. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO, literal b, el plazo para efectuar la única entrega de los bienes es de cuarenta y cinco (45) días calendario de acuerdo a la Oferta presentada, (periodo comprendido del 23FEB2022 al 03MAY2022).
- c. Mediante nota de fecha 22ABR2022, la Sociedad Suplidores Diversos, S.A de C.V, solicita se le conceda una prórroga para materializar la entrega de los bienes adjudicados a más tardar el día 23MAY2022.
- d. La contratada expone que los motivos para solicitar prórroga son generados por casos fortuitos y de fuerza mayor que se salen de su control, ya que el fabricante Avellanus de Alemania, mediante nota de fecha 18ABR2022, expone que los productos han sido fabricados, pero el atraso en la producción y envío de los mismos han sido generados por: escasez de materia prima, situación de la guerra entre Rusia y Ucrania, la situación actual de transporte y de pandemia.
- e. El Administrador de Contrato, Técnico César Augusto Viana Belloso, mediante memorándum N° 001 de fecha 29ABR2022, emite opinión respecto de la solicitud de la contratada, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
- 1) De conformidad con lo establecido en el contrato, en la cláusula VI. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO, literal b) PLAZO DE ENTREGA; que literalmente dice *"Ese contrato no admite prórroga para la entrega de los bienes adjudicados al haberse tomado en cuenta el plazo de entrega como criterio de evaluación..."*.
 - 2) En cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el cual literalmente dice: *"Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente"*
 - 3) *La documentación probatoria que documenta y soporta la solicitud de prórroga presentada por la Sociedad Suplidores Diversos, S.A de C. V.*
 - 4) *Las existencias de los materiales odontológicos, lo cual se ve respaldado mediante memorándum N° 29 procedente de la Sección de Almacén de Material Médico Quirúrgico de la DSMFFA.*
 - 5) Con base a los considerandos anteriormente descritos, el Administrador de Contrato, Técnico César Augusto Viana Belloso, es de la opinión que es factible otorgar la prórroga solicitada por la Sociedad Suplidores Diversos, S.A de C.V.

Visto lo anteriormente descrito y con base a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art. 86, y por verificarse el retraso no imputable al contratista Sociedad Suplidores Diversos, S.A de C.V, considerando, además, la presentación del escrito dentro del plazo establecido según el Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- a. Autorizar la prórroga de entrega correspondiente a los bienes adjudicados mediante contrato N° 23 a la Sociedad Suplidores Diversos, S.A de C.V, siendo la nueva fecha límite para materializar la entrega el día 23MAY2022.
- b. Autorizar que se gire instrucciones al Administrador de Contrato Técnico César Augusto Viana Belloso, para dar el seguimiento oportuno, en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.
- c. Autorizar que la GACI notifique a la Sociedad Suplidores Diversos, S.A de C.V, la resolución de Consejo Directivo.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art. 86, y por verificarse el retraso no imputable al contratista Sociedad Suplidores Diversos, S.A de C.V, considerando, además, la presentación del escrito dentro del plazo establecido según el Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la prórroga de entrega correspondiente a los bienes adjudicados mediante contrato N° 23 a la Sociedad Suplidores Diversos, S.A de C.V, siendo la nueva fecha límite para materializar la entrega el día 23MAY2022.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, instruya al Administrador de Contrato Técnico César Augusto Viana Belloso, para dar el seguimiento oportuno, en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP y notifique a la Sociedad Suplidores Diversos, S.A de C.V, la resolución de Consejo Directivo.
- c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 659 de fecha 04MAY022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que la Gerencia Comercial solicita autorización para el inicio del proceso de adquisición de un vehículo tipo panel de carga año 2022 de gasolina para el servicio de transporte comercial en el servicio del Departamento de Logística esto por un monto de US\$ 17,000.00 con IVA.

De acuerdo a lo anterior la Gerencia de Adquisiciones informa lo siguiente:

- a. Al respecto se informa que la Gerencia Comercial bajo la línea de trabajo cuenta con 0202, en el Departamento de Logística e inventarios cuenta con los siguientes fondos:

Proceso solicitado	Monto disponible para el proceso con IVA
Vehículos de transporte	\$19,210.00
Total	\$19,210.00

- b. Que en fecha 22ABR2022, fue declarado sin adjudicar el proceso de contratación Libre Gestión CEFAFA 30/2022, denominado "Adquisición de un vehículo de carga año 2022" debido a que la cotización recibida excedía el monto de la disponibilidad presupuestaria.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Que la unidad requirente expone que los fondos para la adquisición del presente proceso de contratación se encuentran presupuestados en el mes de enero del corriente por lo cual, asigna al siguiente proceso el siguiente presupuesto:

Monto según Requerimiento con IVA	Específico Presupuestario.
\$17,000.00	61105
\$17,000.00	

d. Que debido a las necesidades expuestas por el área requirente es necesario la adquisición del vehículo para mantener la operatividad del CEFAFA ya que depende en gran medida de su capacidad de distribución de la mercadería a las diferentes sucursales de CEFAFA a nivel nacional, la cual es dada por su capacidad de movilidad proporcionada por sus vehículos.

Por lo anterior, solicito a esa superioridad de no haber inconveniente alguno, eleve a Consejo Directivo para su autorización lo siguiente:

- a. Autorizar el inicio del proceso para la adquisición de un vehículo tipo panel de carga año 2022, por una disponibilidad de (US\$ 17,000.00) monto con IVA.
- b. Que Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de que inicio al proceso administrativo, para la adquisición de los bienes.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el inicio del proceso para la adquisición de un vehículo tipo panel de carga año 2022, por una disponibilidad de (US\$ 17,000.00) monto con IVA.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a Gerencia de Adquisiciones, para el inicio al proceso administrativo, para la adquisición de los bienes.
- c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 679 de fecha 05MAY022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Libre Gestión REHABILITACIÓN N° 20/2022 ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, para informar lo siguiente:

- a. Que en fecha 31MAR022 al 08ABR022, fue divulgado en la plataforma de COMPRASAL, el requerimiento para la adquisición de Aditamentos para entrega a Beneficiarios del Programa de Rehabilitación.
- b. Que en fecha 08ABR022, se recibió oferta por parte de CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS (TECMED).
- c. Que en fecha 29ABR022, el Honorable Consejo Directivo dictó acto administrativo autorizando la recomendación de adjudicación a Carlos Josué Inglés Cienfuegos los ítems siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS							
ÍTEM	BIEN A ADJUDICAR	BIEN OFERTADO	MARCA/ PAÍS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	SILLA SIN RODOS PARA INODORO	SILLA SIN RODOS PARA INODORO	DRIVE/ CHINA	6	UNIDAD	\$85.50	\$513.00
5	MULETAS DE ALUMINIO PARA ADULTO	MULETA ALUMINIO PARA ADULTO	DRIVE/ CHINA	360	PAR	\$41.50	\$14,940.00
TOTAL							\$15,453.00

d. En fecha 02MAY022, esta Gerencia remitió notificación de adjudicación al Sr. Carlos Josué Inglés Cienfuegos, la cual detallaba los ítems que le fueron adjudicados, asimismo se le solicitó la carta de aceptación de adjudicación, para poder elaborar la orden de compra.

e. El 04MAY022, se recibió nota por medio de correo electrónico por parte de Carlos Josué Inglés Cienfuegos, donde manifiesta lo siguiente: Que el proveedor que suministra dichos productos de la marca DRIVE, ha informado que el contenedor de las MULETAS DE ALUMINIO para adulto se encuentra con un considerable retraso debido a los múltiples factores que están afectando a China, entre ellos el cierre del puerto de Shanghai, por lo que nuestro proveedor estima que el producto en cuestión estaría disponibles en sus bodegas en EEUU entre el 25JUN al 12JUL022.

f. En relación a lo anterior, el Sr. Carlos Josué Inglés Cienfuegos, remite una oferta alternativa en la cual manifiesta que se mantienen los plazos de entrega que ofreció y al mismo precio.

Por lo antes expuesto, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo autorizar lo siguiente:

a. Que se nombre un especialista en el bien, sea quien evalué la factibilidad de la oferta alternativa que ofrece el Sr. Carlos Josué Inglés Cienfuegos en nota remitida a través de correo electrónico en fecha 04MAY022.

b. Que después de evaluar la oferta se informe a Honorable Consejo Directivo, la recomendación del evaluador de ofertas.

c. Que se le notifique al Sr. Carlos Josué Inglés Cienfuegos sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, solicite el nombramiento de un especialista en el bien, quien realizará la evaluación de la factibilidad de la oferta alternativa que ofrece el Sr. Carlos Josué Inglés Cienfuegos en nota remitida a través de correo electrónico en fecha 04MAY022.

b. Autorizado que posterior a dicha evaluación, se informe a este Consejo Directivo, la recomendación del evaluador de ofertas.

c. Autorizado que se le notifique al Sr. Carlos Josué Inglés Cienfuegos sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

d. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 682 de fecha 05MAY022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que con respecto a los procesos de contratación para el Departamento de Comunicaciones Institucionales y considerando que dicho departamento no cuenta con personal autorizado para fungir como Administrador de Orden de Compra u Contrato, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que literalmente expresa: *"La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato"*; en ese sentido, la unidad solicitante propone para el Proceso de Contratación denominado Publicación en periódico para la conmemoración del día del soldado, 07MAY2022, el siguiente nombramiento:

- Administradora Titular de Contrato u Orden de Compra: Licda. Susana Barrera.
- Evaluador de Ofertas:

Visto lo anteriormente descrito, y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se solicita elevar ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- Autorizar el nombramiento de la Licda. Susana Barrera como Administradora Titular de Contrato u Orden de Compra para los procesos de contratación del presente año.
- Autorizar el nombramiento de Gino Asur Mauricio como evaluador de Ofertas para los procesos de contratación del presente año.
- Autorizar que la GACI gire instrucciones, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.

Acuerdo N° 21

El Consejo Directivo se dio por enterado y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), acuerda lo siguiente:

- Autorizado el nombramiento de la Licda. Susana Barrera como Administradora Titular de Contrato u Orden de Compra para los procesos de contratación del presente año.
- Autorizado el nombramiento de como evaluador de Ofertas para los procesos de contratación del presente año.
- Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, instruya al personal para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.
- Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

8. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 684 de fecha 06MAY022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que mediante memorándum N° 304/2022 de fecha 29ABR022, la Gerencia Administrativa solicita autorización para iniciar el proceso del Suministro de insumos, papelería y materiales de oficina para el CEFAPA año 2022, por un monto de US\$ 34,467.33 con IVA.

De acuerdo a lo anterior, se presentan las siguientes consideraciones:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Que es necesario realizar la adquisición para suplir insumos, papelería y materiales de oficina a las unidades administrativas y sucursales del CEFAFA, para que lleven a cabo sus actividades operativas durante el año 2022.

b. Al respecto se informa que la Gerencia Administrativa expone que posee los presupuestos para el proceso de contratación de acuerdo al detalle siguiente:

Suministro de insumo, papelería y materiales de oficina para el CEFAFA año 2022			
LINEAS DE TRABAJO	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO TOTAL CON IVA
GERENCIA GENERAL LT 0101	\$1,038.50	\$ 135.01	\$1,173.51
GERENCIA ADMINISTRATIVA LT 0102	\$1,299.37	\$ 168.92	\$1,468.29
GERENCIA COMERCIAL LT 0202	\$22,642.75	\$ 2,943.56	\$25,586.31
GERENCIA ADQUISICIONES LT 0303 Y 0304	\$666.87	\$ 86.69	\$753.56
GERENCIA FINANCIERA LT0103	\$4,164.87	\$ 541.43	\$4,706.30
GERENCIA PRODUCCIÓN LT0201	\$689.70	\$ 89.66	\$779.36
TOTAL	\$30,502.06	\$ 3,965.27	\$34,467.33

Por lo anterior, se eleva a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar el inicio del proceso Suministro de insumos, papelería y materiales de oficina para el CEFAFA año 2022, por una disponibilidad de US\$ 34,467.33 con IVA.

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones de inicio al proceso administrativo, para la adquisición de los bienes.

Acuerdo N° 22

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso Suministro de insumos, papelería y materiales de oficina para el CEFAFA año 2022, por una disponibilidad de US\$ 34,467.33 con IVA.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a efecto de dar inicio al proceso administrativo, para la adquisición de los bienes solicitados.

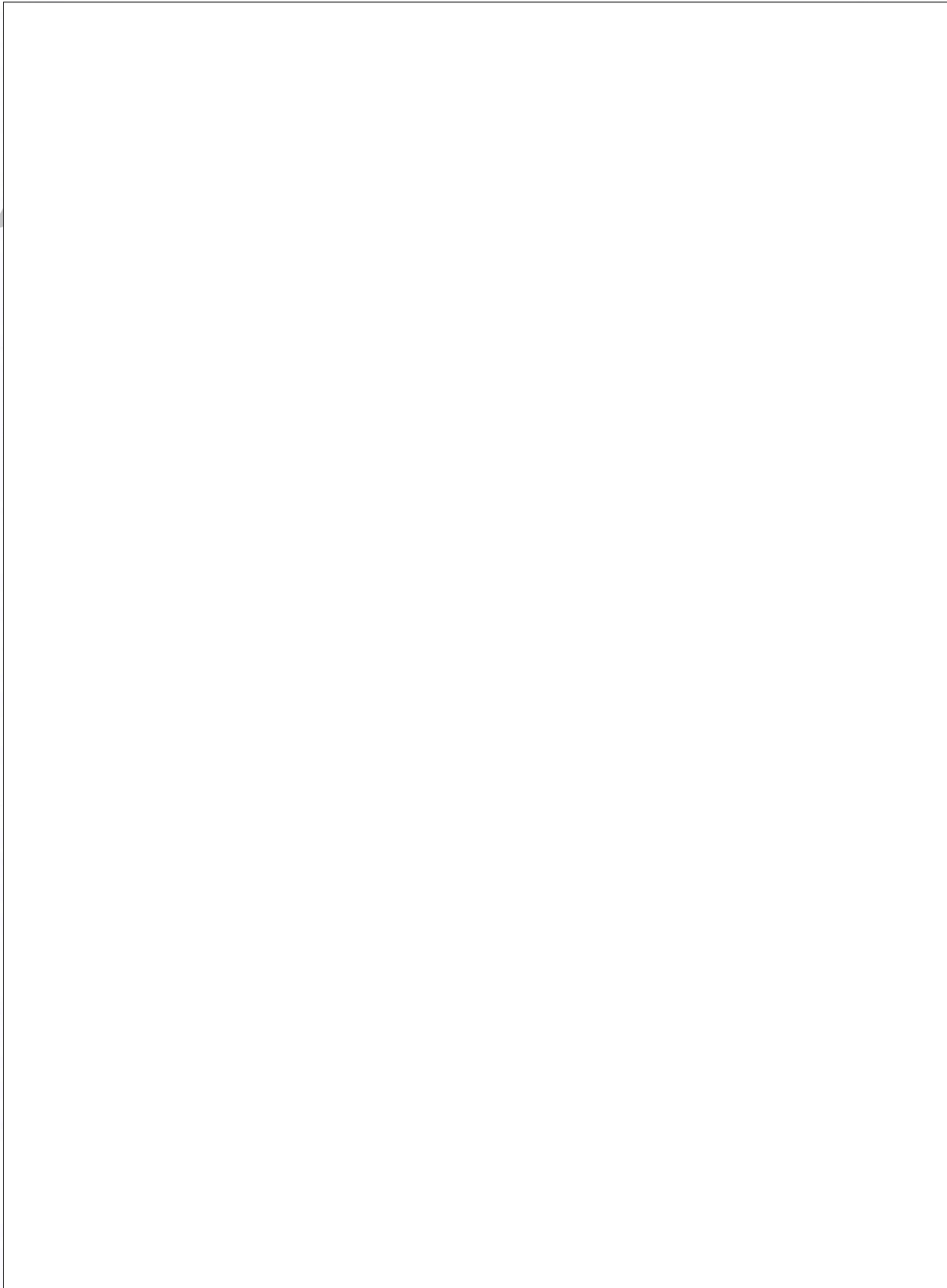
b. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



[Firma manuscrita]

HZ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

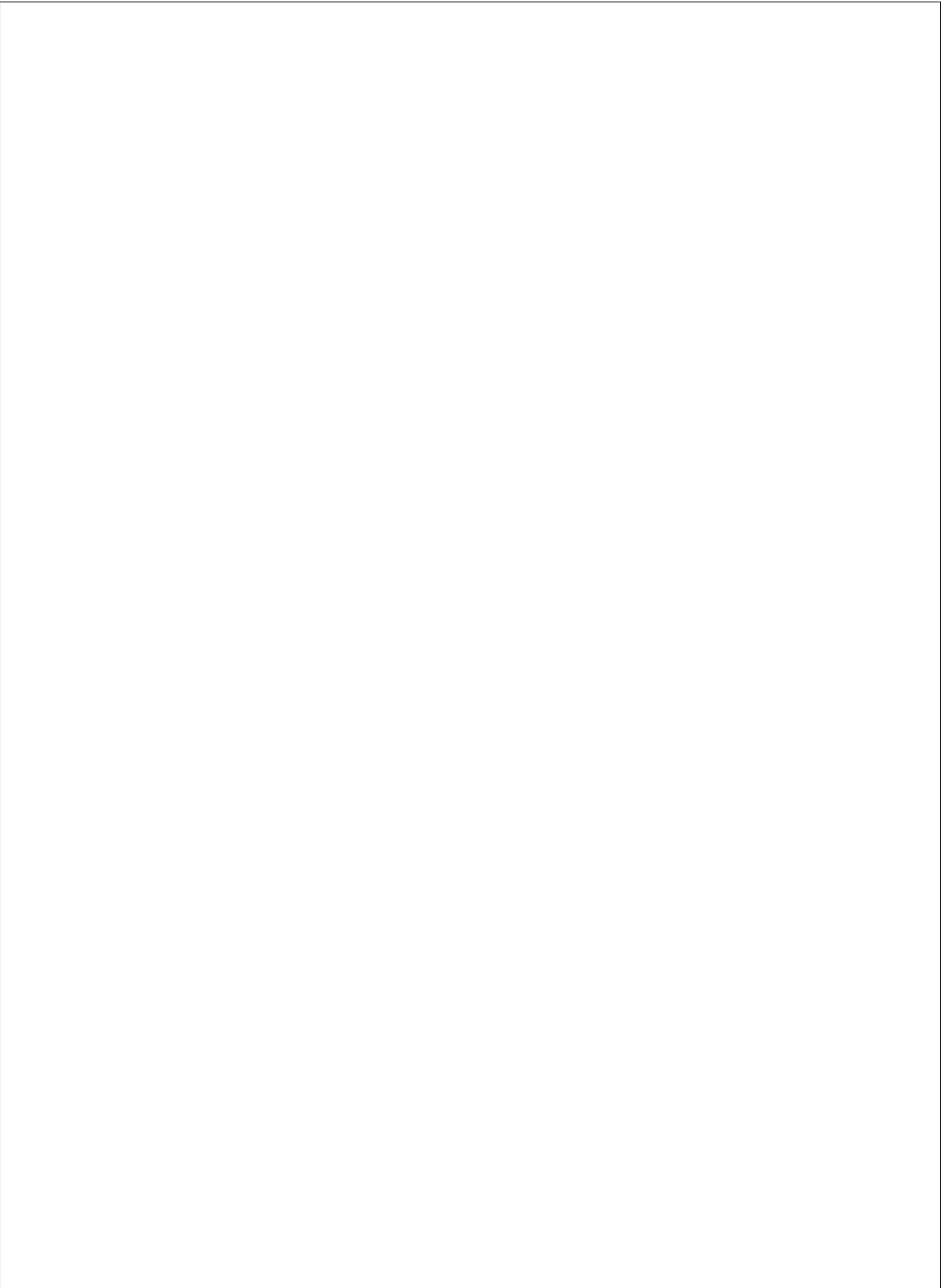
[Firma manuscrita]

CONFIDENCIAL

[Firma manuscrita]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

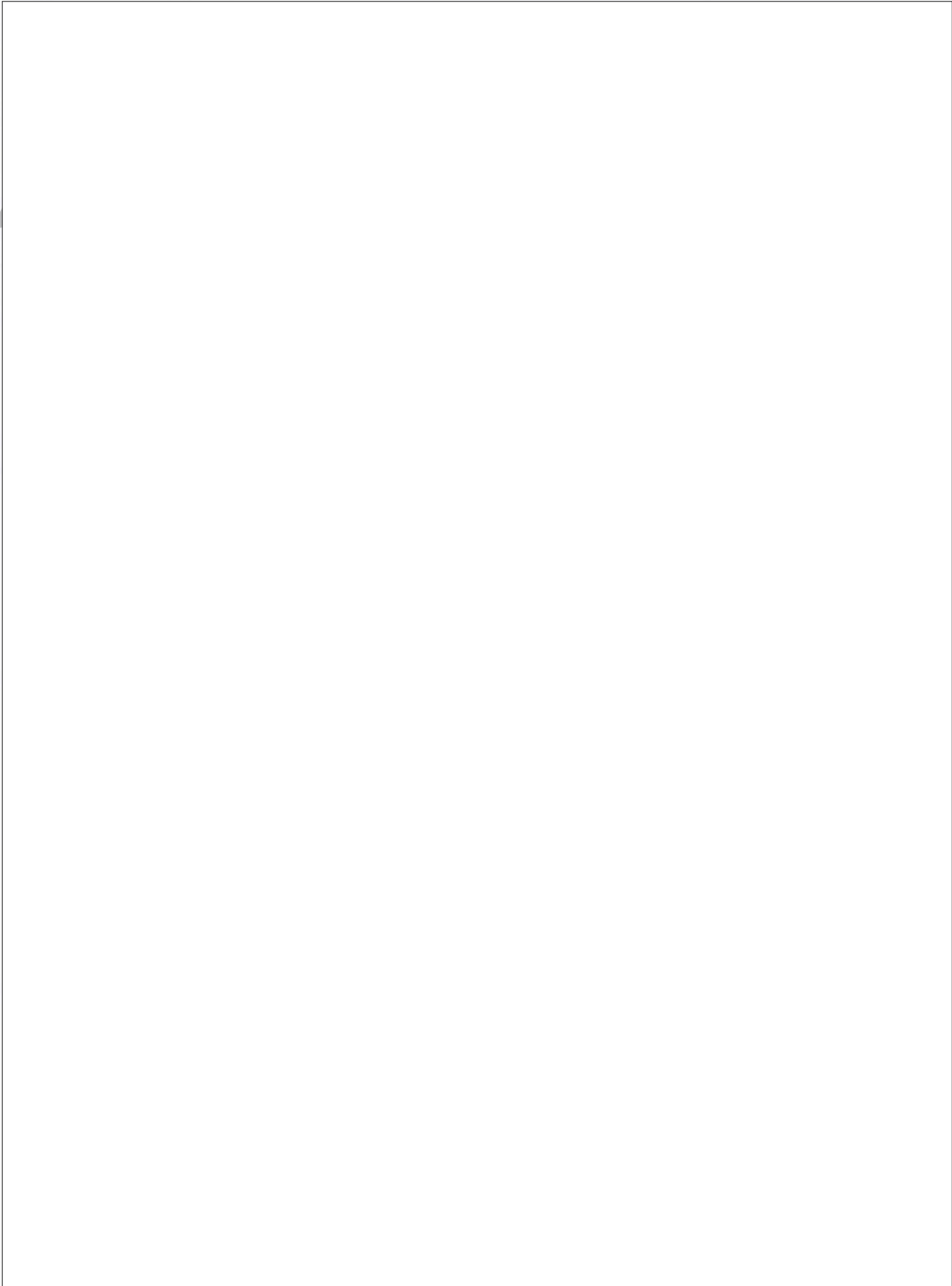


NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



[Firma manuscrita]
H3-

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

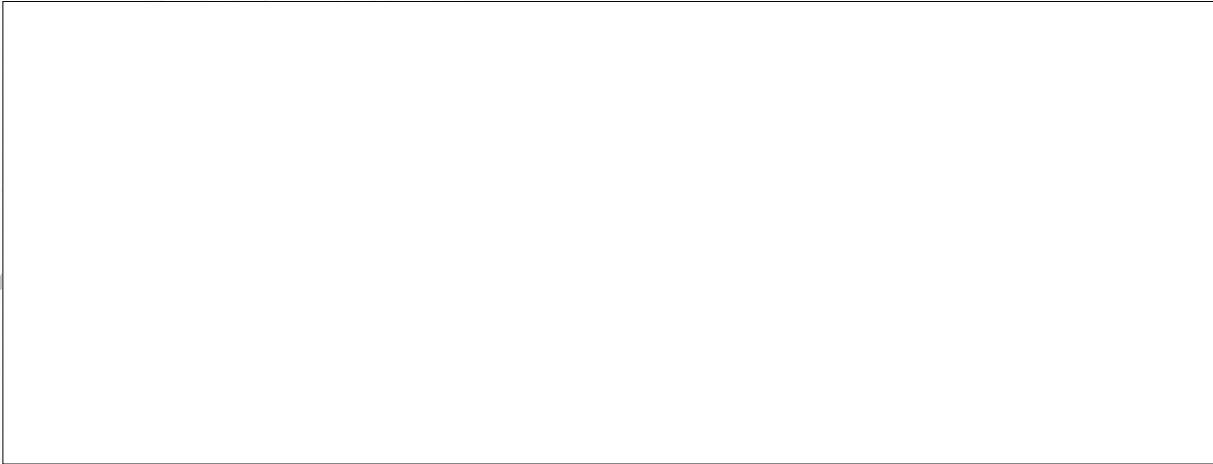
CONFIDENCIAL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con treinta minutos del día seis de mayo del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL